



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: PMM 6281/2024
Asunto: Pleno O. mes de Julio
Referencia: 00-ACTAS (MCCP)

ACTA Nº 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE JULIO DE 2024.

Sres. Asistentes

Alcalde,

D. Asier Antona Gómez

Concejales,

Dña. Omaira Pérez García
D. Juan José Cabrera Guelmes
D. Bernardo López Acosta
Dña. Saray González Álvarez
D. Jesús Pérez Hernández
D. Alberto Jesús Perdomo Pérez
Dña. Yessica Pérez López
Dña. María Lemes Rodríguez
Dña. Carla Rodríguez Rodríguez

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a cinco de julio de dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Asier Antona Gómez, y asistidos todos de la Secretaria Acctal. de la Corporación Dña. Luisa María González Lorenzo.

Excusan su ausencia los Sres. Concejales, Dña. Maeve Sanjuán Duque, D. Juan José Neris Hernández, D. Manuel Angel Garrido Abolafia, D. David Tames Valiente, D. Raico Arrocha Camacho, D. Juan Guerra Guerra y D. Carlos Javier Pérez Hernández.

1.- Aprobación de acta sesión anterior (Pleno O. 07/06/2024).-

Se pone a la vista el borrador de acta correspondiente a la sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2024, que es aprobadas unánimemente, por el Pleno de la Corporación.

2.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 02/2024. Expte. 2024/6328. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Cuentas en relación con el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 02/2024. Expte. 2024/6328, la Presidencia concede la palabra a la concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros unificamos el punto 2 y 3, que ambos son reconocimientos extrajudicial de créditos, nosotros vamos a mantener nuestra abstención igual que en la Comisión, lo que sí nos gustaría recordarle al grupo de gobierno que se siguen reparando las facturas de Correos y Aguas La Palma, que son empresas que tienen que esperar hasta que estos reparos se aprueben y que si tenemos una empresa de contratación, pueden agilizar estos trámites, además de que se repara un foto call, que en Navidad no llegaba a 4.000 euros y ahora ha aumentado a 7.000 euros,

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental Ver firma ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 Ver sello			

nos volvemos a reiterar en este Pleno en la cantidad de reparos que se hacen en la concejalía de Fiestas y lo dicho, que creo que va siendo hora de que gestionen y contraten como la Ley marca y no esperen las empresas a tener que reparar para poder cobrar algo de lo que sobreviven, o viven.

Sr. Alcalde: Estaba ya dictaminado por la Comisión, por tanto como dice la Sra. Lemes, podemos unificar el punto 2 y 3.

El Pleno de la Corporación,

Vistos los Informes de la Intervención municipal relativos a la omisión de la función interventora correspondiente a los expedientes nº 2024/2710; 2024/2711; 2024/2712; 2024/2713; 2024/2715; 2024/2719 y 2024/2722.

Vistos los Informes de reparo de la Intervención municipal correspondiente a los expedientes nº 2024/2692; 2024/2694; 2024/2697; 2024/2698 y 2024/22699.

Vista de la existencia de una discrepancia irresoluble entre la situación de hecho que representan las facturas a reconocer por los servicios efectivamente prestados por los proveedores y la imposibilidad de ajustar esta situación a algún procedimiento de contratación de efectos retroactivos, opción no contemplada por la legislación vigente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en vista a proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo en virtud de la competencia otorgada al mismo por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Se abre el turno de votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (PP-CC).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (PSOE y PP- D. JJCG)

Adopta por mayoría simple de votos, el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2024, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2023, comprensivo de las obligaciones adquiridas indebidamente señaladas en los informes de omisión de la función interventora, expedientes nº 2024/2710; 2024/2711; 2024/2712; 2024/2713; 2024/2715; 2024/2719 y 2024/2722; así como los escritos de reparo, expedientes nº comprensivo de las obligaciones adquiridas indebidamente señaladas en los escritos de reparo, expedientes nº 2024/2692; 2024/2694; 2024/2697; 2024/2698 y 2024/22699.

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos que se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Proveedor	NIF	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación	Expediente
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6227	C. TURISMO. CARTEL ENTRADA S/C DE LA PALMA CAPITAL.	7.345,89	4320.22619	2024.002692
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6261	C. TURISMO. Vinilo NAVIDAD 2023 K0Vinilo frontal let	3.788,12	4320.22619	2024.002692
SALGUERO LA PALMA SL	B38331153	Emit-10550	CONGRESO DE ARQUITECTOS MERCHANDISING	1.155,60	4320.22602	2024.002692

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

COBIELLA FERNANDEZ PEDRO LUIS	78710403X	2022053	2022-053 Honorarios técnicos para la realización de : PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO EL ROQUE REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO PARA ACCESO NORTE (SANTA CRUZ DELA PALMA)	1.669,20	4590.22706	2024.002694
GARCIA HERNANDEZ MAMERTO	42150979Y	Emit-9178	OBRAS Y VIAS. Tptes. con newyerses de El Paso al solar de Mirca. Horas de grúa. Tpte. al solar mio - avenid. Tptes. con newyerses del muelle al solar de Armas...	1.968,36	4590.20400	2024.002694
GARCIA HERNANDEZ MAMERTO	42150979Y	Emit-9180	OBRAS Y VIAS. Desplazamiento de retro. Horas de retro preparando cargadero arrastre ganado. Desplazamiento de camión grúa...	938,16	4590.20400	2024.002694
GARCIA HERNANDEZ MAMERTO	42150979Y	Emit-9230	OBRAS Y VIAS. Desplazamiento de camión grúa. Horas de grúa. Tpte. con marquesina a las afortunadas. Tptes. con retro del solar al Roque. Horas de mini retro abriendo aparcamiento en el Roque	1.127,88	4590.20400	2024.002694
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6280	FOAM IMPRESOS Y TROQUELADOS 160X180	1.294,27	4590.22199	2024.002694
TRANSPORTES VIMAE CB	E76780584	Emit-114	LIMPIEZA. Horas de camioneta recogiendo basura y enseres. Horas de retro	2.452,44	1621.20400	2024.002697
TRANSPORTES VIMAE CB	E76780584	Emit-126	OBRAS Y VIAS. LIMPIEZA. RECOGIDA DE ENSERES. Horas de camioneta recogiendo enseres	5.617,50	1621.20400	2024.002697
CABRERA MARTIN ABRAHAM	42184363V	370	ORNAMENTACION NAVIDEÑA CALLE ALVAREZ DE ABREU, PEREZ DE BRITO, CASTILLO SANTA CATALINA	2.480,00	1710.22199	2024.002698
TRANSPORTES VIMAE CB	E76780584	Rect-Emit-125	SERV. JARDINES. Horas de grúa en poda	6.246,66	1710.20400	2024.002698
PERUCO TECNICOS SL	B76787548	350	EQUIPAMIENTO DE SONIDO PARA PODIUM EN LINEA DE SALIDA Y ENTREGA DETROFEOS EN RALLYE LA PALMA ISLA BONITA EDICION XLVIII LOS DIAS 22 Y 23/09/AVENIDA	1.676,69	3410.22609	2024.002699

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 3/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



			MARITIMA DE SC DE LA PALMA			
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6296	DEPORTES. CROSS NAVIDAD. Arcode meta realizado en acero galvanizado desmontable para facilitar transporte personalizado en todas sus caras, letras corporeas parte superior. Medidas aproximadas 500x400. i/ sistema de iluminación interior. Photocall r	5.514,35	3410.22608	2024.002699
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003858211	FACTURACION NOVIEMBRE	1437,74	9200.22201	2024.002710
CANARAGUA CONCESIONES SA	A76624345	2340871893	NOVIEMBRE 2023 MTO. PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LAS EBAR DE LAS INST. MUNICIPALES Y FUENTES PÚBLICAS DEL T.M. DE S.C. PALMA. Nº EXPE: 8835/2021. EBAR Y FUENTES SC PALMA	1332,15	1610.22799	2024.002711
CASTRO FUENTES JAVIER	42420494F	41/2023	MONTAJE Y ORGANIZACION DEL MERCADILLO CELEBRADO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2023	300,00	4313.22706	2024.002712
CASTRO FUENTES JAVIER	42420494F	42/2023	MONTAJE Y ORGANIZACION DEL MERCADILLO CELEBRADO EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2023	300,00	4313.22706	2024.002712
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PA	G38282620	Emit-107	Servicio mensual de control, mantenimiento y seguimiento con las familias de las zonas de compostaje comunitario, ZCC de Velachero y Mirca, correspondiente al mes de noviembre 2023	267,50	1720.22698	2024.002713
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PA	G38282620	Emit-109	Servicio mensual de control, mantenimiento y seguimiento con las familias de las zonas de compostaje comunitario, ZCC, correspondiente al mes de diciembre 2023	267,50	1720.22698	2024.002713
MULTISERVICIOS YANES HERMANOS S.L.	B38460499	2023000291	RECOGIDA VEHICULOS: 9441JTS, 3821CNM, 6293GJJ, CITROEN 2037DLH, 7699GVY; 3713DZR, 7177DDG, TF9183BS	635,67	1330.22795	2024.002715
MULTISERVICIOS YANES HERMANOS S.L.	B38460499	2023000395	POLICIA LOCAL SANTAINFO. ADICIONAL: KIA RIO 4386LYCND_23405102INFO. ADICIONAL: HYUNDAI I20 5413KFY	79,47	1330,22795	2024.002715

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 4/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



MULTISERVICIOS YANES HERMANOS S.L.	B38460499	2023000600	RECOGIDA VEHICULOS	359,10	1330.22795	2024.002715
MULTISERVICIOS YANES HERMANOS S.L.	B38460499	2023000965	Fec. Factura: 30/11/2023. ND_26014491 INFO. ADICIONAL: RENAULT KANGOO 6700GBK. ND_26134057 NFO. ADICIONAL: CITROEN BERLINGO 1108BBZ. ND_26194671. INFO. ADICIONAL: NISSAN ALMERA 5292DMT. ND_26209623 INFO. ADI	182,47	1330,22795	2024.002715
MULTISERVICIOS YANES HERMANOS S.L.	B38460499	2023000489	RECOGIDA VEHICULOS	359,40	1330.22795	2024.002715
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024003	CULTURA. CIRCO DE MARTE. Periodo: 02/11/2023 - 22/11/2023. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:20.000000. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000...	154,52	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024004	Periodo: 02/11/2023 - 23/11/2023. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS CRISTAL RETRACTIL C:2.000000. MUSEO CONTEMPORANEO SANTO DOMINGO	51,46	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024005	PERSONAL. Periodo: 02/11/2023 - 22/11/2023. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. LOTE 289...	25,43	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024006	Periodo: 02/11/2023 - 22/11/2023. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. LOTE 289...	28,18	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024008	SERVICIOS SOCIALES. Periodo: 09/11/2023 - 24/11/2023. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000. ote: 300...	73,54	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024009	CENTRO DE MAYORES. Periodo: 10/11/2023 - 23/11/2023. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:8.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-8.000000. LOTE: 300...	86,35	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024010	C. PLAYA. Periodo: 14/11/2023 - 22/11/2023. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-2.000000. lote:300...	22	9120.22601	2024.002719

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024011	BANDA DE MUSICA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-4.000000. LOTE: 300...	11	9100.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024012	POLICIA LOCAL. Fec. Entrega: 22/11/2023. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:9.000000. LOTE: 300/317...	24,75	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024013	FIESTAS. Fec. Entrega: 23/11/2023. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. COMPRA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:1.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-2.000000...	12,5	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024014	C. JUVENTUD Y MOVIMIENTO VECINAL. Fec. Entrega: 24/11/2023. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. lote: 317...	11,68	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024015	TALLER DE COSTURA. Fec. Entrega: 24/11/2023. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. lote: 317...	14,43	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024948	C. JUVENTUD Y MOV. VECINAL. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:15.000000. CONCEJALIA DE FIESTAS NOCHE DE LAS ESTRELLAS 2023	59,4	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024949	CENTRO MAYORES MANTENIMIENTO FUENTE DISPENSADORA MODELO: UDINOX SERIE:151200002317. OTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:6.000000...	56,09	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024950	CULTURA. CIRCO DE MARTE. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:20.000000 lote: 301. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000...	127,04	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024951	POLICIA LOCAL. MANTENIMIENTO FUENTE DISPENSADORA MODELO: YLRS2-5K/C-20 SERIE: 910000242. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:9.000000...	64,34	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024952	BANDA DE MUSICA. MANTENIMIENTO FUENTE DISPENSADORA MODELO: UDINOX SERIE: 1706003156	39,59	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024953	PROTECCION CIVIL. MANTENIMIENTO FUENTE	39,59	9120.22601	2024.002719

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 6/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



			DISPENSADORA [MODELO: NOXTER SERIE: 190700106			
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024954	DEPORTES. AGUA SIN GAS 0,33 LITROS[C:27.000000 CROSS DE NAVIDAD MEMORIAL ALBERTO FERNANDEZ 2023 AGUA SIN GAS 0,33 LITROS[C:13.000000 CROSS DE NAVIDAD MEMORIAL ALBERTO FERNANDEZ 2023	132	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024955	OFICINA TECNICA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS[C:3.000000 LOTE 322 RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS[C:- 3.000000...	19,25	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123024956	C. PLAYA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS[C:5.000000 LOTE 322. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS[C:- 5.000000...	39,86	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000973	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES DICIEMBRE 2023. PERÍODO 01/12/2023 - 31/12/2023	51,53	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000974	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES DICIEMBRE. PERIODO 01/12/2023 - 31/12/2023	12,88	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000976	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES DICIEMBRE. PERIODO 01/12/2023 - 31/12/2023	64,41	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000977	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES DICIEMBRE. PERIODO 01/12/2023 - 31/12/2023	12,88	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000978	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES DICIEMBRE. PERIODO 01/12/2023 - 31/12/2023	12,88	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000979	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES DICIEMBRE. PERIODO 01/12/2023 - 31/12/2023	12,88	9120.22601	2024.002719
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000980	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES DICIEMBRE. PERIODO 01/12/2023 - 31/12/2023	25,77	9120.22601	2024.002719
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	1165-1165	SERVICIO DE STREAMING DEL PLENO CELEBRADO EL 14 DE JULIO 2023	695,50	9120.22799	2024.002722
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	1181-1181	SERVICIO DE STREAMING DEL PLENO CELEBRADO EL 10 DE AGOSTO 2023	695,50	9120.22799	2024.002722

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 7/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	1201 -1201	SERVICIO DE STREAMING DEL PLENO CELEBRADO EL 22 DE SEPTIEMBRE 2023	695,50	9120.22799	2024.002722
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	1217-1217	SERVICIO DE STREAMING DEL PLENO CELEBRADO EL 06 DE OCTUBRE 2023	695,50	9120.22799	2024.002722
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	1245-1245	SERVICIO DE STREAMING DEL PLENO ORDINARIO 03 DE NOVIEMBRE 2023	695,50	9120.22799	2024.002722
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	1278-1278	SERVICIO DE STREAMING PLENO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023	695,50	9120.22799	2024.002722
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	B1202-B1202	SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE UN VÍDEO SOBRE LOS 100 DÍAS DE GOBIERNO DE EN SANTA CRUZ DE LA PALMA	642,00	9120.22799	2024.002722
				54.897,35		

3.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 03/2024. Expte. 2024/6795. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Cuentas en relación con el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 03/2024. Expte. 2024/6795, el Pleno de la Corporación,

Vistos los Informes de la Intervención municipal relativos a la omisión de la función interventora correspondiente a los expedientes nº 2024/6115; 2024/6118; 2024/6125; 2024/6162; 2024/6181; 2024/6183; 2024/6187; 2024/6163 y 2024/6733.

Vistos los Informes de reparo de la Intervención municipal correspondiente a los expedientes nº 2024/6780 y 2024/6784.

Vista de la existencia de una discrepancia irresoluble entre la situación de hecho que representan las facturas a reconocer por los servicios efectivamente prestados por los proveedores y la imposibilidad de ajustar esta situación a algún procedimiento de contratación de efectos retroactivos, opción no contemplada por la legislación vigente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en vista a proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo en virtud de la competencia otorgada al mismo por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Se abre el turno de votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (PP-CC).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (PSOE y PP- D. JJCG)

Adopta por mayoría simple de votos, el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 03/2024, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2024, comprensivo de las obligaciones adquiridas indebidamente señaladas en los informes de omisión de la función interventora, expedientes nº 2024/6115; 2024/6118; 2024/6125; 2024/6162; 2024/6181; 2024/6183; 2024/6187; 2024/6163 y 2024/6733; así como los escritos de reparo, expedientes nº 2024/6780 y 2024/6784, comprensivo de las obligaciones adquiridas indebidamente señaladas en los escritos de reparo.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Segundo.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos que se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Proveedor	NIF	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación	Expediente
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003886069	FACTURACIÓN DICIEMBRE 2023	1.741,62	9200.22201	2024.006115
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003914002	FACTURACIÓN ENERO 2024	1.820,21	9200.22201	2024.006115
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003936406	FACTURACIÓN FEBRERO 2024	2.157,26	9200.22201	2024.006115
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003966327	FACTURACIÓN MARZO 2024	2.009,41	9200.22201	2024.006115
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PA	G38282620	Emit-111	Enero 2024. Servicio mensual de control, mantenimiento y seguimiento con las familias de las zonas de compostaje comunitario, ZCC, correspondiente al mes de enero 2024	267,50	1720.22698	2024.006118
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PA	G38282620	Emit-113	FEBRERO 2024. Servicio mensual de control, mantenimiento y seguimiento con las familias de las zonas de compostaje comunitario, ZCC, de Velachero y Mirca correspondiente al mes de febrero 2024.	267,50	1720.22698	2024.006118
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PA	G38282620	Emit-115	MARZO 2024. Servicio mensual de control, mantenimiento y seguimiento con las familias de las zonas de compostaje comunitario, ZCC de Velachero y Mirca, correspondiente al mes de marzo 2024	267,50	1720.22698	2024.006118
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE LA PA	G38282620	Emit-118	ABRIL 2024. Servicio mensual de control, mantenimiento y seguimiento con las familias de las zonas de compostaje comunitario, ZCC, de Velachero y Mirca correspondiente al mes de abril 2024	267,50	1720.22698	2024.006118
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	1014-1014	SERV. GENERALES. SERVICIO DE STREAMING DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 19 DE ENERO	695,50	9120.22799	2024.006125
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	1026-1026	SERV. GENERALES. SERVICIO DE STREAMING CORRESPONDIENTE A LA	695,50	9120.22799	2024.006125

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49		- 9/97 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13

			SESIÓN PLENARIA DEL 02 DE FEBRERO 2024			
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	1043-1043	SERV. GENERALES. SERVICIO DE STREAMING DEL PLENO CELEBRADO 01 DE MARZO 2024	695,50	9120.22799	2024.006125
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	10521052	SERV. GENERALES. SERVICIO DE STREAMING DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADO EL VIERNES 15 DEMARZO 2024	695,50	9120.22799	2024.006125
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	1069-1069	SERV. GENERALES. SERVICIO DE STREAMING CON MOTIVO DEL PLENO DEL 5 DE ABRIL 2023	695,50	9120.22799	2024.006125
MULTISERVICIOS YANES HERMANOS S.L.	B38460499	2023001098	C. SEGURIDAD CIUDADANA. SERVICIOS DE GRUA. DICIEMBRE 2023. RETIRADA VEHICULOS. ND_26237821 VOLKSWAGEN 2403LZS. ND_26237897 CITREON C3 7347GDH...	1.571,57	1330.22795	2024.006162
MULTISERVICIOS YANES HERMANOS S.L.	B38460499	2024000083	POLICIA LOCAL. ENERO 2024. RECOGIDA VEHICULOS. ND_26711858 NFO. ADICIONAL: BMW 318 I 6127CFM. ND_26711908 INFO. ADICIONAL: OPEL CORSA 3929KXV. ND_26741086 INFO. ADICIONAL: VOLKSWAGEN 5508LZX...	609,22	1330.22795	2024.006162
MULTISERVICIOS YANES HERMANOS S.L.	B38460499	2024000200	C. SEGURIDAD. SERVICIOS GRUA. ND_27058640. SUZUKI JIMNY 6741CWV. 27072604 PEUGEOT 205 TF6725BJ. ND_27154120. 1069KFR VOLKSWAGEN POLO.	479,77	1330.22795	2024.006162
MULTISERVICIOS YANES HERMANOS S.L.	B38460499	2024000300	C. SEGURIDAD. MARZO 2024. SERVICIOS DE GRUA. LEVANTAMIENTO DE VEHICULOS. ND_27492088. INFO. ADICIONAL: SULKYCAR C6559BVC. ND_27492862. INFO. ADICIONAL: VOLKSWAGEN POLO 3445KDX...	849,11	1330.22795	2024.006162
MULTISERVICIOS YANES HERMANOS S.L.	B38460499	2024000429	C. SEGURIDAD. ABRIL 2024. SERVICIOS DE GRUA. LEVANTAMIENTO DE VEHICULOS. ND_27995135. INFO. ADICIONAL: RENAULT CLIO 1609KBZ. ND_28051952. INFO. ADICIONAL: HYUNDAI COUPE 7762BY...	363,49	1330.22795	2024.006162
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-256	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: LA FOSA Teatro Circo de Marte viernes 23 de marzo de 20:00h a 22:00h	142,91	3340.22609	2024.006181

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 10/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-257	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. ULTRAPERIFERIA.	317,15	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-258	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. EL KANCA.	270,68	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-262	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: DOMINIC MILLER Teatro Circo de Marte domingo 24 de marzo de 19:00h a 21:00h	259,07	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-263	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: SINFONICOS EN MINIATURA Teatro Circo de Marte martes 03 de abril de 18:00h a 20:00h	142,91	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-264	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: TRANSMISSIONS Teatro Circo de Marte viernes 05 de abril de 19:30h a 21:30h	142,91	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-265	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: MUSICA "ORQUESTA DE CÁMARA CONSERVATORIO PROF. DE S.C. TENERIFE" Teatro Circo de Marte sábado 06 de abril de 19:00h a 21:00h	142,91	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-267	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: PETITE LORENA Teatro Circo de Marte viernes 12 de abril de 20:00h a 22:00h	142,91	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-268	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: TOTO EL PAYASO POR ARTE DE MAGIA Teatro Circo de Marte domingo 14 de abril de 12:00h a 14:00h	142,91	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-269	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: MUSICA "THE NEXT MOVEMENT" Teatro Circo de Marte viernes 19 de abril de 20:00h a 22:00h	142,91	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-270	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: DANZA "AIRE 3D" Teatro Circo de Marte Domingo 21 de abril de 12:00h a 14:00h	142,91	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION	B76776962	Emit-273	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control	259,07	3340.22609	2024.006181

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 11/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



CULTURAL TAK CANARIAS SL			adores de aforo. Evento: Conferencia "DIME QUÉ SIENTES" Teatro Circo de Marte jueves 25 de abril de 20:00h a 22:00h			
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-274	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: Literatura y Música "COPLAS DEL ALMA" Charo Lopez Teatro Circo de Marte viernes 26 de abril de 20:00h a 22:00h	142,91	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-275	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: Música "INTERNATIONAL JAZZ DAY Teatro Circo de Marte Lunes 29 de abril de 20:00h a 22:00h	142,91	3340.22609	2024.006181
PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS SL	B76776962	Emit-276	C. CULTURA. Contratación Azafatos/Acomodadores/Control adores de aforo. Evento: Musical "LA BELLA Y LA BESTIA" Teatro Circo de Marte Viernes 03 de mayo de 18:00h a 20:00h Sábado 04 de mayo de 18:00h a 20:00h	375,23	3340.22609	2024.006181
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6351	C. CULTURA FEBRERO 2024. Vinilos + Instalación Cultura 117 X 78 cm. Vinilo + Instalación Cultura 111 x 87 cm. Vinilo + Instalación Cultura 135 x 95 cm	282,44	3340.22602	2024.006183
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6429	C. CULTURA. MARZO 2024. Vinilos + instalación Cultura 117 X 78 cm. Vinilos + instalación Cultura 111 x 87 cm. Vinilos + instalación Cultura 135 x 95 cm	282,44	3340.22602	2024.006183
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6512	C. CULTURA. ABRIL 2024. Vinilos + instalación Cultura 117 X 78 cm. Vinilos + instalación Cultura 111 x 87 cm. Vinilos + instalación Cultura 135 x 95 cm	282,44	3340.22602	2024.006183
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6572	C. CULTURA. AGENDA CULTURAL MAYO 2024. Vinilos + instalación Cultura 117 X 78 cm. Vinilos + instalación Cultura 111 x 87 cm. Vinilos + instalación Cultura 135 x 95 cm	282,44	3340.22602	2024.006183
PEREZ GARCIA MARIA-NIEVES	42180324A	003 -2024	C. CULTURA. ENERO 2024. PUBLICIDAD AGENDA TEATRO CIRCO DE MARTE ENERO 2024 EN LA REVISTA DE LA PALMA	716,90	3340.22602	2024.006187
PEREZ GARCIA MARIA-NIEVES	42180324A	004 -2024	C. CULTURA. PUBLICIDAD CARTELERA TEATRO CIRCO DE MARTE FEBRERO 2024.	716,90	3340.22602	2024.006187

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 12/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



PEREZ GARCIA MARIA-NIEVES	42180324A	006 -2024	C. CULTURA. MARZO 2024. PUBLICIDAD AGENDA TEATRO CIRCO DE MARTE	716,90	3340.22602	2024.006187
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123026037	SERV. SOCIALES. PABELLON ROBERTO ESTRELLA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:8.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-8.000000...	42,61	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123026038	PERSONAL. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000...	8,25	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123026039	CENTRO DE MAYORES. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:6.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-6.000000...	56,10	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123026040	PLAYA. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:8.000000. LOTE: 335. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000...	39,93	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123026041	BANDA DE MUSICA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-5.000000...	13,75	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124001933	PERSONAL. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-4.000000...	34,36	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124001934	TALLER DE COSTURA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000...	16,50	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124001935	OFICINA TECNICA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-2.000000...	27,50	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124001936	CULTURA - CIRCO DE MARTE. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:20.000000. LOTE: 338. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000...	194,12	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124001937	FIESTAS. AGUA SIN GAS 0,33 LITROS C:40.000000. LOTE: 326. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000...	202,31	9120.22601	2024.006163

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 13/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124001938	PROGRAMA FORMATIVO PFE. INSTALACION FUENTE DISPENSADORA. MODELO: UDINOX. SERIE:1706003277. COMPRA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000...	67,81	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124001939	AYTO. S/C DE LA PALMA. PLANTA ALTA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000. PLANTA MEDIA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000...	33,00	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124001941	C. PLAYA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:6.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-6.000000...	46,75	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124001942	POLICIA LOCAL. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:10.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-10.000000...	27,50	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124001943	SERVICIOS SOCIALES. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:6.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-6.000000...	16,50	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124001944	C. JUVENTUD. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000...	14,43	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124003921	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS... CENTRO DE MAYORES.	75,35	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124003922	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS.. OFICINA TECNICA.	22,00	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124003923	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS. COMMENT LOTE. SERVICIOS SOCIALES	54,97	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124003924	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS. COMMENT LOTE: 004...	205,70	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124003926	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13. PROGRAMA FORMATIVO PEF	13,75	9120.22601	2024.006163

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
N° expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 14/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124003927	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS... AYUNTAMIENTO PLANTA ALTA.	24,75	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124003928	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:6.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13... BANDA DE MUSICA.	16,50	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124003929	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:10.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITRO. COMMENT LOTE: 046. POLICIA LOCAL.	27,50	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005819	PROGRAMA FORMATIVO PFE. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000. LOTE: 046...	22,00	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005820	CENTRO DE MAYORES. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:8.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 8.000000. LOTE: 046...	66,55	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005821	OFICINA TECNICA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000. LOTE: 046...	36,43	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005822	C. PLAYA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000...	46,04	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005823	TALLER DE COSTURA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000...	11,00	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005824	CULTURA. CIRCO DE MARTE. VASOS PAPEL 7 ONZ (P/100) C:4.000000. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:10.000000...	123,72	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005825	BANDA DE MUSICA. VASOS PAPEL 7 ONZ (P/100) C:4.000000. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000...	38,47	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005826	SALA LA RECOVA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. RECOGIDA BOTELLON	5,50	9120.22601	2024.006163

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 15/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



			RETORNABLE 13 LITROS C:- 2.000000...			
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005827	SERVICIOS SOCIALES. MODULO 19. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. VASOS PAPEL 7 ONZ (P/100) C:1.000000...	82,47	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005828	PERSONAL. PARA EL PERSONAL. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000...	8,25	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005829	FIESTAS. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000...	20,61	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005830	AYUNTAMIENTO. PLANTA BAJA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000. PLANTA ALTA...	33,00	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124005831	PROTECCION CIVIL. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000...	198,81	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007958	C. JUVENTUD. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000...	14,43	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007959	OF. TECNICA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 3.000000...	38,50	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007960	TALLER DE COSTURA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 2.000000...	13,75	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007961	PFE S/C DE LA PALMA OTRA VEZ VERDE. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 4.000000...	24,75	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007962	C. CULTURA. CIRCO DE MARTE. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:20.000000. lote: 059...	151,20	9120.22601	2024.006163

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 16/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007963	SERV. SOCIALES. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 2.000000...	103,08	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007964	PERSONAL. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 4.000000...	17,18	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007965	C. PLAYA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 4.000000...	27,50	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007966	CENTRO DE MAYORES. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:10.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 10.000000...	97,35	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007967	POLICIA LOCAL. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:6.000000. LOTE: 102...	16,50	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007968	AYUNTAMIENTO. PLANTA ALTA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000...	24,75	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1124007969	SALA DE LA RECOVA. BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:2.000000. RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:- 2.000000...	5,50	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000096	ALQUILER FUENTES DISPENSADORAS. CUOTA MES ENERO 2024 PERÍODO 01/01/2024 - 31/01/2024. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000096] [Fecha= 02/01/2024]	51,53	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000097	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES ENERO 2024 PERÍODO 01/01/2024 - 31/01/2024. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000097] [Fecha= 02/01/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000099	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES ENERO 2024 PERÍODO 01/01/2024 - 31/01/2024. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000099] [Fecha= 02/01/2024]	64,41	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000100	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES ENERO 2024 PERÍODO 01/01/2024 - 31/01/2024. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000100] [Fecha= 02/01/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 17/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000101	CUOTA ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES ENERO 2024 PERÍODO 01/01/2024 - 31/01/2024. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000101] [Fecha= 02/01/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000102	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES ENERO 2024 PERÍODO 01/01/2024 - 31/01/2024. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000102] [Fecha= 02/01/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000103	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. CUOTA MES ENERO 2024 PERÍODO 01/01/2024 - 31/01/2024. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000103] [Fecha= 02/01/2024]	25,77	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000428	CUOTA MES ABRIL 2024. ALQUILER FUENTES DISPENSADORAS. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000429] [Fecha= 01/04/2024]	51,53	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000429	CUOTA MES ABRIL 2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000430] [Fecha= 01/04/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000430	CUOTA MES ABRIL 2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000431] [Fecha= 01/04/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000431	CUOTA MES ABRIL 2024. ALQUILER FUENTES DISPENSADORAS. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000432] [Fecha= 01/04/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000432	CUOTA MES ABRIL 2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000433] [Fecha= 01/04/2024]	64,41	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000433	CUOTA MES ABRIL 2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000434] [Fecha= 01/04/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000434	CUOTA MES ABRIL 2024. CUOTA ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000435] [Fecha= 01/04/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000435	CUOTA MES ABRIL 2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000436] [Fecha= 01/04/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000436	CUOTA MES ABRIL 2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO.	25,77	9120.22601	2024.006163

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

			ALBARAN (1): [Número= FR 24000437] [Fecha= 01/04/2024]			
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000543	CUOTA MES MAYO 2024 PERÍODO 01/05/2024 - 31/05/2024. ALQUILER FUENTES DISPENSADORAS. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000546] [Fecha= 02/05/2024]	51,53	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000544	CUOTA MES MAYO 2024 PERÍODO 01/05/2024 - 31/05/2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000547] [Fecha= 02/05/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000545	CUOTA MES MAYO 2024 PERÍODO 01/05/2024 - 31/05/2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000548] [Fecha= 02/05/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000546	CUOTA MES MAYO 2024 PERÍODO 01/05/2024 - 31/05/2024. ALQUILER FUENTES DISPENSADORAS. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000549] [Fecha= 02/05/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000547	CUOTA MES MAYO 2024 PERÍODO 01/05/2024 - 31/05/2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000550] [Fecha= 02/05/2024]	64,41	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000548	CUOTA MES MAYO 2024 PERÍODO 01/05/2024 - 31/05/2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000551] [Fecha= 02/05/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000549	CUOTA MES MAYO 2024 PERÍODO 01/05/2024 - 31/05/2024. CUOTA ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000552] [Fecha= 02/05/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000550	CUOTA MES MAYO 2024 PERÍODO 01/05/2024 - 31/05/2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1): [Número= FR 24000553] [Fecha= 02/05/2024]	12,88	9120.22601	2024.006163
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR24000551	CUOTA MES MAYO 2024 PERÍODO 01/05/2024 - 31/05/2024. ALQUILER FUENTE DISPENSADORA. INFO. ALBARAN (1):	25,77	9120.22601	2024.006163

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 19/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



			[Número= FR 24000554] [Fecha= 02/05/2024]			
DIAZ ACOTA ANGELES ROSA	42175116Q	P04	C.FIESTAS. Inserción Banner mes de diciembre 2023	321,00	3380.22602	2024.006733
DIAZ ACOTA ANGELES ROSA	42175116Q	P17	C. FIESTAS. Inserción Banner mes de enero 2024	321,00	3380.22602	2024.006733
DIAZ ACOTA ANGELES ROSA	42175116Q	P28	C. FIESTAS. Inserción Banner mes de FEBRERO 2024	321,00	3380.22602	2024.006733
DIAZ ACOTA ANGELES ROSA	42175116Q	P38	C. FIESTAS. Inserción Banner mes de marzo 2024	321,00	3380.22602	2024.006733
DIAZ ACOTA ANGELES ROSA	42175116Q	P50	C. FIESTAS. ABRIL 2024. Inserción Banner mes de abril 2024	321,00	3380.22602	2024.006733
DIAZ ACOTA ANGELES ROSA	42175116Q	P64	C. FIESTAS. Inserción Banner mes de mayo 2024.	321,00	3380.22602	2024.006733
AMY PRODUCCIONES, S.L.	B38674867	20241	ACTUACIÓN DE DJ RENZZO EL SELECTOR, Sábado 31 de Diciembre, Avenida Marítima Fin de año	3.210,00	3380.22650	2024.006780
AMY PRODUCCIONES, S.L.	B38674867	20246	C. FIESTAS. Actuación del Grupo A Cuatro, Fin de Año	5.330,53	3380.22650	2024.006780
ANJOR COMUNICACION SL	B76795798	A01	C. FIESTAS. Especial resumen, Fin de Año Australiano con una duración de 35 minutos aproximadamente y emisión en el programa Los ¿Díaz¿ con Ángeles en Mírame TVCanarias.	2.140,00	3380.22650	2024.006780
ANJOR COMUNICACION SL	B76795798	A02	C. FIESTAS. Especial resumen, Cabalgata de Reyes con una duración de 35 minutos aproximadamente y emisión en el programa Los ¿Díaz¿ con Ángeles en Mírame TV Canarias	2.140,00	3380.22650	2024.006780
ASOCIACION CULTURAL RONDALLA LO DIVINO EL SALVADOR	G76522804	001/24	C. FIESTAS. CACHE PRODUCCION ARTISTICA CONCIERTO DE NAVIDAD 2023 RONDALLA LO DIVINO EL SALVADOR EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE STO DOMINGO DE S/C DE LA PALMA EL 23/12/23	1.800,00	3380.22650	2024.006780
AYUDARTE JIMENEZ JORGE JUAN	42152864M	349	C. FIESTAS. CABALGATA REYES MAGOS. MATERIAL	2.918,26	3380.22650	2024.006780
CANARIASMUSIC , S.L.	B76751270	FAC11112024	C. FIESTAS. SERVICIO ARTISTICO DE INDIANA DIXIELAND PARA LAS FECHAS 2 DE DICIEMBRE DE 2023 EN SANTA CRUZ DE LA PALMA	979,37	3380.22650	2024.006780
CANARIASMUSIC , S.L.	B76751270	FAC12122024	C. FIESTAS. SERVICIO ARTISTICO DE INDIANA DIXIELAND PARA LAS FECHAS 24 DE DICIEMBRE DE 2023 EN SANTA CRUZ DE LA PALMA 6 MÚSICOS.	979,37	3380.22650	2024.006780

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 20/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



CANARIASMUSIC , S.L.	B76751270	FAC13132024	C. FIESTAS. SERVICIO ARTISTICO DE INDIANA DIXIELAND PARA LAS FECHAS 5 DE ENERO DE 2024 EN SANTA CRUZ DE LA PALMA 6 MÚSICOS.	979,37	3380.22650	2024.006780
CANARIASMUSIC , S.L.	B76751270	FAC442024	SERVICIO ARTÍSTICO DE LA ORQUESTA TROPICANA¿S, LA NOCHE DE FIN DE AÑO31.12.2023 EN SANTA CRUZ DE LA PALMA.	9.309,00	3380.22650	2024.006780
DE LA TORRE GOYA DAVID	42192197P	FACTURA1	C. FIESTAS. FIN DE AÑO. Fec. Factura: 02/01/2024. 6 SISTEMAS HOLOGRAFICO, ESTRUCTURA DE MONTAJE, DISEÑO Y EDICION DE MOTIVOS NAVIDEÑOS 3D, SISTEMA DE CONTROL,MONTAJE Y TECNICOS 31/12/23	1.926,00	3380.22650	2024.006780
DE LA TORRE GOYA DAVID	42192197P	FACTURA6	C. FIESTAS. 6 SISTEMAS HOLOGRAFICO, ESTRUCTURA DE MONTAJE, DISEÑO Y EDICION DE MOTIVOS NAVIDEÑOS 3D, SISTEMA DE CONTROL, MONTAJE Y TECNICOS EL DÍA 05 DE ENERO DE 2024	1.926,00	3380.22650	2024.006780
DE LA TORRE GOYA DAVID	42192197P	FACTURA7	C. FIESTAS. ILUMINACION Y SONIDO PARA 4 CARROZAS DE LA CABALGATA DE REYES 05 ENERO 2024	1.605,00	3380.22650	2024.006780
DE LEON HERNANDEZ IVAN	54049082W	1	C. FIESTAS. Muñecos fantasia Disney y Zancudos Cabalgata de Reyes Magos Santa Cruz de La Palma	6.206,00	3380.22650	2024.006780
DIAZAR CREATIVOS SL	B76752526	Borrador-1	Concejalía de Fiestas. GASTOS ASUMIDOS Y CONFECCIÓN DE PIEZAS PARA VESTUARIO DE SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS 2024	1.446,02	3380.22650	2024.006780
GRUPO SANITARIO ISLAS CANARIAS SL	B76734821	2400026	C. FIESTAS. FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES. HORAS DE SERVICIO DE AMBULANCIAS SOPORTE VITAL BASICO Y SOPORTE VITAL AVANZADO, EN COBERTURA SANITARIA DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN SU MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES.	8.685,00	3380.22650	2024.006780
GUMABE SERVICIOS Y GESTIÓN S.L.U.	B76769926	GU246	C. FIESTAS. Redacción del certificado de aptitud para el uso de carrozas de navidad. Según Presupuesto Aceptado 001/2024	1.819,00	3380.22650	2024.006780
GUTIERREZ MARTIN ROSA MARIA	42178087C	2412	C. FIESTAS. NAVIDAD. MONITOR EN EL COP LOS DÍAS 17, 23,24,30 Y 31 DE	1.284,00	3380.22650	2024.006780

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 21/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



			DICIEMBRE DE 2023 Y 7 DE ENERO DE 2024			
GUTIERREZ MARTIN ROSA MARIA	42178087C	247	C. FIESTAS. NAVIDAD. ACTIVIDADES INFANTILES EN ENERO CON MOTIVO DE LA NAVIDAD	2.396,80	3380.22650	2024.006780
HERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA MONTSERRAT	42170392F	7	C. FIESTAS. MATERIALES PARA COSTURA CABALGATA REYES MAGOS 2024	1.306,00	3380.22650	2024.006780
INSTALACIONES ELECTRICAS AYUMAR SA	A38205373	Emit-8622	ELECTRICISTAS. CARROZAS Y CABALGATA DE REYES. CLAVIJA FAMATEL SCHUKO GOMA NEGRA HEMBRA. CLAVIJA FAMATEL SCHUKO GOMA NEGRO MACHO. CAJA SOLERA PRECABLEADA...	15.985,70	3380.22650	2024.006780
INSTALACIONES ELECTRICAS AYUMAR SA	A38205373	Emit-8748	C. FIESTAS. MATERIALES URGENCIAS NAVIDAD 2023 YA RETIRADO ALCALDÍA.	2.454,95	3380.22650	2024.006780
MENDOZA RODRIGUEZ YOFRETH GABRIEL	42283923X	F20234156	C. FIESTAS. COBERTURA AUDIOVISUAL PARA NAVIDADES EN SANTA CRUZ DE LA PALMA. INFO. ADICIONAL: FOTOGRAFIA DE CADA EVENTO Y VIDEO FINAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES	2.900,01	3380.22650	2024.006780
MENDOZA RODRIGUEZ YOFRETH GABRIEL	42283923X	F20234157	C. FIESTAS. COBERTURA AUDIOVISUAL DE FIN DE AÑO NOCHE. INFO. ADICIONAL: FOTOGRAFIA Y VIDEO DEL EVENTO	1.283,99	3380.22650	2024.006780
MENDOZA RODRIGUEZ YOFRETH GABRIEL	42283923X	F20234158	C. FIESTAS. COBERTURA AUDIOVISUAL DIA DE REYES MAGOS Y CABALGATA. Fotografía y video de todo el día de evento	1.605,00	3380.22650	2024.006780
MENESES RODRIGUEZ AIMARA	43318748L	23007	FIN DE AÑO AUSTRALIANO 2023	13.800,00	3380.22650	2024.006780
MUSIBAL CANARIAS SL	B16996555	1002123	C. FIESTAS. ACTUACION FIN DE AÑO 31/12/2023 - SIEMPRE ELLAS - PLAZA JOSE MATA	1.048,60	3380.22650	2024.006780
PERUCO TECNICOS SL	B76787548	384	C. FIESTAS. CONCIERTO DE NAVIDAD DE LA AGRUPACION RENACER EN PLAZA DE ESPAÑA DE SC DE LA PALMA 03/01/24	1.529,03	3380.22650	2024.006780
PERUCO TECNICOS SL	B76787548	385	C. FIESTAS. Servicios de sonido para Cabalgata de Reyes 2024 en Plaza España y Alameda en SC de la Palma	2.696,40	3380.22650	2024.006780
PERUCO TECNICOS SL	B76787548	386	C. FIESTAS. Servicios de sonido para Cabalgata de Reyes 2024 "auto Cueva Carías" SC de La Palma	1.610,89	3380.22650	2024.006780

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 22/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



PERUCO TECNICOS SL	B76787548	387	C. FIESTAS. EQUIPAMIENTO EXTRA FIN DE AÑO 2023 EN AVENIDA MARITIMA DE EN SC DE LA PALMA	2.038,89	3380.22650	2024.006780
PIROTECNIA JORDI S.L.	B76762202	1723	C. FIESTAS. Cabalgata de reyes día 5 de enero 2024 2 máquinas de humo vertical colores 2 máquinas de confeti 1 maquina de serpentinas 6 máquinas de fuego frío 2 máquinas de nieve 2 máquinas de burbujas	6.206,00	3380.22650	2024.006780
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6330	C. FIESTAS. LONA IMPRESA DECORACION NAVIDAD. TOTEM FIN DE AÑO. Impresión e instalación totem M 2 caras Lona, 2 caras PVC troquelado 160x250, i/ instalación y retirada p.p. SRC	1.846,82	3380.22650	2024.006780
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6337	C. FIESTAS. LONA CARROZAS. Lona medidas 1,00x17,00, i/ instalación. Lona medidas 0,75x13,00, i/ instalación	1.602,86	3380.22650	2024.006780
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6368	C. FIESTAS. DECORACION CARROZAS CABALGATA REYES NAVIDAD	9.973,04	3380.22650	2024.006780
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA SOCIEDAD COOP	F38016671	D2400055	CONCEJALIA DE FIESTAS. SERVICIO DE TRANSPORTE EN TREN TURISTICO MAS CUATRO GUAGUAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES	1.183,42	3380.22650	2024.006780
ACOSTA FELIPE EUGENIO	42190764R	F240008	C. FIESTAS. Tarimas aislamiento desagüe.Fabricación de tarimas en plancha marina paraaislamiento de desagües de bañosinstalados en Avenida	3.156,56	3380.22651	2024.006784
AGRUPACION GUATEQUE AND ROCK	G76775410	45292	C. FIESTAS. INDIANOS 2024. CONCIERTO GRUPO MUSICAL GUATEQUE AND ROCK CON MUSICA TRADICIONAL CUBANA DIA 12 DE FEBRERO CON SONIDO	1.200,00	3380.22651	2024.006784
ANJOR COMUNICACION SL	B76795798	A-05	C. FIESTAS. Especial 2 espacios de entrevistas promoción Carnaval de SC de La Palma, emisión enel programa Los ¿Díaz¿ con Ángeles en Mírame TV Canarias.	2.140,00	3380.22651	2024.006784
ANJOR COMUNICACION SL	B76795798	A08	C. FIESTAS. Especial resumen, Fiesta de La Peluca y Indianos, con emisión en el programa Los ¿Díaz¿con Ángeles en Mírame TV Canarias.	4.280,00	3380.22651	2024.006784
BRITO GARCIA FEDERICO	42197923F	12	C. DE SERVICIOS PÚBLICOS. COLOCACIÓN CABLES SISTEMA VIDEOVIGILANCIA CARNAVAL 2024.	2.461,00	3380.22651	2024.006784

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 23/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



CABRERA HERNANDEZ JOSE BLAS	42199178C	202417	C. FIESTAS. LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES (CARNAVAL 2024).	2.985,00	3380.22651	2024.006784
CANARIASMUSIC , S.L.	B76751270	FAC64642024	C. FIESTAS. Servicio artistico de DIXIELAND el día 14.02.2024 Pasacalle en Santa Cruz de La Palma	1.043,25	3380.22651	2024.006784
FRED OLSEN SA	A38010567	381349	C. FIESTAS. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD FIESTA INDIANOS CARNAVAL 2024. 79035419/AGATCI 06/02/2024. 79035535/CRTSPC 06/02/2024...	1.092,24	3380.22651	2024.006784
HERMANOS LUIS RODRIGUEZ, S.L.	B38041083	15464	C. FIESTAS. INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LUZ PARA FIESTA DE CARNAVALES 2024.	2.794,60	3380.22651	2024.006784
MARTIN BRITO CARMELO	42170443N	FV19457	C. SEGURIDAD. CECOPAL CARNAVALES 2024. MESA PLEGABLE CATERING 180X74X74CM COLOR NEGRO. SILLA SAM PLEGABLE CON ESTRUCTURA DE ACERO PINTADO COLOR NEGRO	1.075,24	3380.22651	2024.006784
MENESES RODRIGUEZ AIMARA	43318748L	124	C. FIESTAS. CARNAVAL. Renzo el selector, orquesta a cuatro, maquinaria band y parranda la laja	16.017,90	3380.22651	2024.006784
MIRANDA PEREZ ROBERTO	42174664R	23	C.FIESTAS. ALQUILER LUCES PARA CARPAS. ALQUILER PESAS PARA CARPAS. ALQUILER LATERALES EXTRAS CON PUERTAS Y VENTANAS. MATERIAL CAMERINO.	1.207,20	3380.22651	2024.006784
PIROTECNIA ISLA BONITA	B76344738	1/000003	C. FIESTAS. SERVICIO PIROTECNICO ENTIERRO DE LA SARDINA 16 DE FEBRERO 2024	6.420,00	3380.22651	2024.006784
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6378	C. FIESTAS. Instalación lonas C. Real	1.605,00	3380.22651	2024.006784
PLEY PUBLICIDAD S.L.	B76575596	A-6564	C. FIESTAS. Planchas impresas y troqueladas para escenario + instalación (figuras 100x100 aprox). Sardina y Piñata SC de La Palma	8.999,98	3380.22651	2024.006784
SARAGONESES EVENTOS S.L	B56447089	12024	C.FIESTAS. Actuaciones carnaval la palma: kilian viera, fran ramos x2, tropicana x3 y dj juana la cubana.	16.039,30	3380.22651	2024.006784
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA SOCIEDAD COOP	F38016671	D2400362	CONCEJALIA DE FIESTAS. FESTIVAL MAYORES RECINTO CENTRAL. SERVICIO DETRANSORTE DESDE BARLOVENTO, BREÑA BAJA, MAZO Y LOS SAUCES A S/C DE LA PALMA Y REGRESO EL DIA 18/02/24	1.326,80	3380.22651	2024.006784

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 24/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



TSM SERVICIOS INTEGRALES SLU	B13885157	Emit-0011	C. FIESTAS. SERVICIO DE AUXILIARES PARA EL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (LOSINDIANOS) DESDE EL 8 AL 19 DE FEBRERO 2024, ZONA ESCENARIO CENTRAL	6.473,50	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001492C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase N Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA CRUZ CONCEPCION ELISA MRS MAN BLAHNIK COLAB	122,52	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001493C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase N Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA HERNANDEZ DIAZ SARA MRS MAN BLAHNIK COLAB	122,52	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001494C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase N Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA JIMENEZ ALONSO NAYARA MRS MAN BLAHNIK COLAB	122,52	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001495C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase N Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA RODRIGUEZ LOPEZ ALTHEA MR MAN BLAHNIK COLAB	122,52	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001496C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase N Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA SANCHEZ GARCIA JONAS JOSU MAN BLAHNIK COLAB	122,52	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001497C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase N Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA SEPULVEDA BALBOA CAMILA F MAN BLAHNIK COLAB	122,52	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001498C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase Q Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA ACOSTA YANES FABIAN MR MAN BLAHNIK COLAB	114,77	3380.22651	2024.006784

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001499C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase Q Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA FAJARDO HERNANDEZ CARMEN MAN BLAHNIK COLAB	114,77	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001500C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase Q Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA LOPEZ NACLE NURIA MRS MAN BLAHNIK COLAB	114,77	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001501C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase Q Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA FUSTER AMAT MARISOL MRS MAN BLAHNIK COLAB	114,77	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001502C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase Q Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA PEREZ GONZALEZ YENTHAM M MAN BLAHNIK COLAB	114,77	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001503C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase Q Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA RODRIGUEZ LUIS ADRIAN MR MAN BLAHNIK COLAB	114,77	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001504C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase Q Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA SANJUAN DIAZ MARTA MRS MAN BLAHNIK COLAB	114,77	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001505C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase Q Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA VALERO GONZALEZ JOSE DAVI MAN BLAHNIK COLAB	114,77	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001506C	MAN BLAHNIK COLAB. IBERIA Clase Q Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA LOPEZ NACLE NURIA MRS MAN BLAHNIK COLAB	114,77	3380.22651	2024.006784

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	A28229813	09345001507C	MAN BLAHLNIK COLAB. IBERIA Clase Q Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA GONZALEZ GONZALEZ ANA VIC MAN BLAHLNIK COLAB	293,27	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	A28229813	09345001508C	MAN BLAHLNIK COLAB. IBERIA Clase N Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA GALDONA RUBEN DARIO MR MAN BLAHLNIK COLAB	324,27	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	A28229813	09345001509C	MAN BLAHLNIK COLAB. IBERIA Clase N Salida 28/02/2024 - 14:40 Llegada 03/03/2024 - 13:55 LAPALMA/MADRID/LA PALMA RODRIGUEZ MARTIN VLADIMIR MAN BLAHLNIK COLAB	122,52	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	A28229813	09345001510C	MAN BLAHLNIK COLAB. VUELING AIRLINES Clase R Salida 21/01/2024 - 15:45 Llegada 24/01/2024 - 14:35 GRAN CANARIA/BARCELONA/GR AN CANARIA HERNANDEZ DIAZ MARY YAMEL MAN BLAHLNICKOLAB	149,95	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	A28229813	09345001511C	MAN BLAHLNIK COLAB. VUELING AIRLINES Clase R Salida 21/01/2024 - 15:45 Llegada 24/01/2024 - 14:35 GRAN CANARIA/BARCELONA/GR AN CANARIA HERNANDEZ HERNANDEZ REBEC MANBLAHLNIK COLAB	149,95	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	A28229813	09345001512C	MAN BLAHLNIK COLAB. BINTER CANARIAS Clase Y Salida 21/01/2024 - 11:20 Llegada 24/01/2024 - 20:45 LA PALMA/GRAN CANARIA/LA PALMA NAZCO ARROCHA NOELIA MRS MAN BLAHLNICKOLAB	62,53	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	A28229813	09345001513C	MAN BLAHLNIK COLAB. BINTER CANARIAS Clase Y Salida 21/01/2024 - 11:20 Llegada 24/01/2024 - 20:45 LA PALMA/GRAN CANARIA/LA PALMA HERNANDEZ DIAZ MARY YAMEL MAN BLAHLNICKOLAB	62,53	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	A28229813	09345001514C	MAN BLAHLNIK COLAB. BINTER CANARIAS Clase Y Salida 21/01/2024 - 11:20 Llegada 24/01/2024 - 20:45 LA PALMA/GRAN CANARIA/LA PALMA HERNANDEZ	62,53	3380.22651	2024.006784

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 27/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



			HERNANDEZ REBEC MAN BLAHNIK COLAB			
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001515C	MAN BLAHNIK COLAB. VUELING AIRLINES Clase R Salida 21/01/2024 - 15:45 Llegada 24/01/2024 - 14:35 GRAN CANARIA/BARCELONA/GR AN CANARIA NAZCO ARROCHA NOELIA MRS MAN BLAHNIKCOLAB	149,95	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001516C	MAN BLAHNIK COLAB. VUELING AIRLINES Clase R Salida 21/01/2024 - 15:45 Llegada 24/01/2024 - 14:35 GRAN CANARIA/BARCELONA/GR AN CANARIA TREJOS BOCANEGRA LEAF VEN MAN BLAHNIK COLAB	521,20	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001517C	MAN BLAHNIK COLAB. VUELING AIRLINES Clase R Salida 21/01/2024 - 15:45 Llegada 24/01/2024 - 14:35 GRAN CANARIA/BARCELONA/GR AN CANARIA JORGE VALENCIA AARON MR MAN BLAHNIKCOLAB	521,20	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001518C	MAN BLAHNIK COLAB. BINTER CANARIAS Clase Y Salida 21/01/2024 - 11:20 Llegada 24/01/2024 - 20:45 LA PALMA/GRAN CANARIA/LA PALMA TREJOS BOCANEGRA LEAF VEN MAN BLAHNIKCOLAB	236,53	3380.22651	2024.006784
VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	09345001519C	MAN BLAHNIK COLAB. BINTER CANARIAS Clase Y Salida 21/01/2024 - 11:20 Llegada 24/01/2024 - 20:45 LA PALMA/GRAN CANARIA/LA PALMA JORGE VALENCIA AARON MR MAN BLAHNIKCOLAB	236,53	3380.22651	2024.006784
				238.536,31		

4.- Aprobación inicial de las “Bases reguladoras de las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el Municipio de Santa Cruz de La Palma dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 (Anualidad 2023)”.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Sanidad y Consumo, la Presidencia concede la palabra a la concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Lo mismo, nos reiteramos en el voto de la Comisión que era a favor. Nos parecen unas subvenciones beneficiosas para vecinos/as, para rehabilitar viviendas y que el parque de viviendas de Santa Cruz de La Palma lo puedan mejorar con estas pequeñas ayudas que se dan al ciudadano.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, aprobado por el Gobierno autonómico en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020, contempla dentro del Eje 4, Rehabilitación, la línea 4.3 para “Atender a las especiales necesidades de las zonas rurales”, y dentro de la misma, acción 4.3.2. cuya finalidad es “Atender a las especiales necesidades en el ámbito rural”, que se concreta en el Programa para combatir la despoblación del medio rural.

En el marco expuesto, el 21 de junio de 2021, se suscribió Convenio entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de este programa, en el que la citada federación actúa como entidad colaboradora. El citado Convenio tiene por objeto concretar las características de las subvenciones a otorgar a los municipios de menos de 20.000 habitantes, así como desarrollar los mecanismos de cooperación en la gestión de las mismas por la FECAM.

SEGUNDO. - Previa solicitud de este Ayuntamiento, el 18 de diciembre de 2023, se dicta Resolución del Director General del Instituto Canario de la Vivienda por la que se resuelve “conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con NIF nº P383700H y expediente nº 5/2023-0623083518, con cargo a la aplicación presupuestaria 4901 261D 7500400 217G0331 “Programa para combatir la despoblación del medio rural. Municipios -20.000 hab. PVCP10”, 75004 Subvenciones a Ayuntamientos y sus OO.AA., por importe de 549.222,99 euros (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) correspondientes a:

- 421.370,76 euros derivados de la cantidad inicialmente asignada.
- 127.852,23 euros derivados del reparto de remanentes.

La subvención de se destinará al objeto de actuación D) fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal [...].”.

TERCERO.- En la misma línea del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, recibimos desde la federación actuante como entidad colaboradora la comunicación de las novedades destacadas, en un Documento Técnico, correspondientes a la anualidad 2023. De esta manera, se ha visto la necesidad de modificar las Bases que rigen las ayudas al fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada en el municipio de Santa Cruz de La Palma, para la anualidad 2023, todo ello para dar cumplimiento y aplicar las novedades dadas por el Instituto Canario de la Vivienda, a través de la FECAM.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO. - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé en la lera a) del apartado 2 del artículo 25, que el Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras: “promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación”. Asimismo, a tenor del artículo 11. q) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, éstos ejercen las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de vivienda. En concreto, los ayuntamientos canarios son titulares de las siguientes competencias: control sanitario de viviendas, promoción y gestión de viviendas y gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal (6.1 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias). Por lo que se refiere a la concesión de subvenciones, el marco normativo lo constituye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención (en adelante LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), resultando además de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativa al Procedimiento Administrativo Común. En este sentido el artículo 5.1 de la LGS dispone que “Las subvenciones se regirán, en los términos establecidos en el artículo 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado”.

SEGUNDO. - El Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025, incluye dentro del Eje 4 que se corresponde con Rehabilitación, la línea 4.3 “Atender a las especiales necesidades de las zonas rurales”. Una de las acciones de esta línea es la de “Atender a las especiales necesidades en el ámbito rural”, que se concreta en el **Programa para combatir la despoblación del medio rural**. Dicho programa, centrado en los municipios de menos de 20.000 habitantes, además de fomentar la construcción y/o adquisición de viviendas en régimen de alquiler, atenderá a la

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 30/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		

finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

A la vista del texto inicial de las Bases Reguladoras que rigen las Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad Privada dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025, se concluye que su contenido da cumplimiento a los requisitos exigidos legalmente.

CUARTO. - El artículo 17.2 de la LGS dispone que “Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvención”. A tenor de este artículo, las bases reguladoras de las subvenciones poseen una indudable naturaleza reglamentaria.

En vista de lo anterior y, tal y como señala la Secretaria General de este Ayuntamiento en instrucción de fecha 19 de septiembre de 2022: “Dado que tiene naturaleza reglamentaria el procedimiento para la aprobación de las bases reguladoras de la subvención, ya sea una ordenanza general o una ordenanza específica para cada tipo de subvención, será el establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- 1. **Aprobación inicial por el Pleno.**
- 2. Sometimiento a información pública por un plazo de 30 días, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación.
- 3. Resolución de las reclamaciones o sugerencias que, en su caso, se hubieran presentado.
- 4. Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se hayan presentado alegaciones, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo hasta entonces provisional”.

QUINTO. – En lo que respecta a la modificación del contenido de las bases reguladoras de la subvención, el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RD Legislativo 781/1986), determina que “para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación”, refiriéndose en el apartado anterior del citado precepto, a los trámites establecidos en el artículo 49 de la LBRL”.

Por tanto, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Bases reguladoras de las ayudas al fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada en el municipio de Santa Cruz de La Palma dentro del Programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, anualidad 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025

Primera: Objeto.

1. Es objeto de las presentes bases regular el otorgamiento de ayudas dentro de la línea de actuación “fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el término municipal” del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho Programa y su documento técnico y con la finalidad asegurar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada del entorno rural a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas, con lo que se pretende contribuir también a propiciar la permanencia o el cambio de residencia a las zonas rurales.

Segunda: Tipos de actuaciones objeto de ayuda.

1. Podrán otorgarse subvenciones para la realización de las siguientes actuaciones:

A. Obras de Rehabilitación en viviendas aisladas o interior de viviendas en edificios:

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

a) Reformas para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional y movilidad reducida, tales como ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas, etc.

b) Instalación de sistemas integrados de domótica que mejoren la accesibilidad y autonomía en el uso de la vivienda a personas con discapacidad funcional y movilidad reducida.

c) Reformas de cuartos húmedos (cocina, baños y aseos).

d) Instalaciones interiores eléctricas de baja tensión, sin incluir aparatos receptores

e) Instalaciones interiores de fontanería y saneamiento.

f) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.

g) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.

h) En general las que proporcionen a las viviendas las condiciones de habitabilidad mínimas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, debiéndose motivar la necesidad del proyecto o actuación.

B. Obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética, entre cuyas causas se encuentra la baja eficiencia energética de la vivienda, tanto en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, incluidas las actuaciones que se realicen en el interior de sus viviendas consistentes en:

La mejora de la envolvente térmica del edificio y/o de la vivienda para reducir su demanda energética, mediante actuaciones en fachada, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier paramento de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreadamiento. Se incluye la instalación de agua caliente sanitaria, incluso la instalación de energía solar térmica.

Para la justificación de la demanda energética en la situación previa y posterior a las actuaciones propuestas o, en su caso, del consumo de energía primaria no renovable se utilizará cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los ministerios competentes en materia de vivienda y de energía, que se encuentran en el registro general de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Asimismo, se podrá realizar mediante la comparación de los certificados de eficiencia energética de antes y después de la intervención.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la finalidad de esta actuación, se requiere que, tras la inversión, se produzca una reducción de al menos el 10% de las toneladas de CO2 anuales, o bien lograr una mejora del salto de una letra en la calificación para edificios de uso residencial (vivienda) del documento reconocido "Calificación de la eficiencia energética de los edificios" del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

C. Obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación con la finalidad de que puedan dejar de estarlo si se desarrollan las obras necesarias para ello, con indicación de las mismas.

En el caso de que las viviendas en situación de fuera de ordenación sean propiedad de unidades de convivencia constituidas por colectivos vulnerables, no será obligatorio que las obras cumplan la finalidad prevista en el párrafo anterior. Podrán llevar a cabo obras de conservación o reforma y aquellas otras que deban realizarse para cumplir obligaciones impuestas por la legislación sectorial de cara al mantenimiento y viabilidad de su uso como vivienda.

En el caso de que la vivienda en cuestión presente valores arquitectónicos o etnográficos, las obras subvencionables serán aquellas que permita la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2. La actuación subvencionable podrá consistir en alguna de las actividades A, B, C o D, o una combinación de las mismas.

3. Para la obtención de las subvenciones relacionadas en este programa, se requiere que la obra subvencionable no se haya iniciado antes de la fecha de solicitud de la subvención.

Tercera: Régimen de las viviendas objeto de la intervención.

1. Las viviendas objeto de la intervención deberán reunir los requisitos siguientes:

a) La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, arrendatarios o usufructuarios en el momento de la solicitud de la subvención. Excepcionalmente, la vivienda a rehabilitar podrá estar deshabitada a fecha de la solicitud, siempre y cuando se aporte el compromiso de la persona titular de la

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

vivienda a destinarla a domicilio habitual y permanente de la persona propietaria o de una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

b) En el supuesto de que se solicite la subvención para realizar actuaciones de accesibilidad, que alguno de los miembros de la unidad de convivencia tenga reconocida una discapacidad o sea mayor de 65 años.

Cuarta: Requisitos específicos de las viviendas.

1. Las viviendas deberán tener, en general, una antigüedad en la fecha de la solicitud de, al menos, veinte años, salvo:

a) Para actuaciones del tipo A.a) y/o A.b) en viviendas donde residan personas mayores de 65 años o con diversidad funcional y movilidad reducida.

b) Para obras destinadas a la mejora de la salubridad por encontrarse la vivienda con deficiencias graves que supongan la existencia de incumplimientos del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad que impidan o dificulten la habitabilidad, por poner en riesgo la seguridad de las personas.

c) Para actuaciones del tipo A, en aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por un colectivo vulnerable, según la definición prevista en el punto 1 de la base octava, “cuantía máxima de las ayudas”, de las presentes bases reguladoras.

2. Las viviendas y sus anejos deberán reunir los requisitos relativos a diseño y calidad del Código Técnico de la Edificación y demás disposiciones de carácter básico y en las de ámbito autonómico que les sean de aplicación, así como en las ordenanzas municipales de edificación.

3. Queda prohibido destinar la vivienda a alquiler turístico y a otros usos con un fin distinto al de residencia habitual y permanente, así como el subarriendo.

4. La vivienda no podrá permanecer deshabitada por un tiempo superior a 6 meses por año.

5. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establece que la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que le fue concedido la subvención por un periodo mínimo de 10 años.

Quinta: Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que reúnan lo siguiente:

a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales.

b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

c) Ser propietaria, copropietaria de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación, o tener la condición de usufructuaria.

d) Que la vivienda objeto de la rehabilitación constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante o pretenda serlo según lo previsto en la letra b) de este mismo apartado.

e) Que la vivienda necesite la realización de alguna/s de las obras de rehabilitación en los términos contemplados en estas bases.

f) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación, dejando a salvo el tipo de actuación prevista en la letra C de la base segunda, en relación con obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios, quienes estén incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o la persona que con él conviva en el supuesto de uniones de hecho, y otros familiares de primer y segundo grado por consanguinidad y afinidad, que constituyan una unidad económica.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Sexta: Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de las personas beneficiarias, tanto las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, incluidas las siguientes:

- a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra comprobación que pueda realizar el órgano de control competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto.
- d) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración que se produzca en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda y facilitar cualquier información que les sea requerida.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social y con la propia Hacienda Municipal.
- f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento, tanto durante los trámites de solicitud y concesión, como durante la ejecución, finalización y justificación de las obras.
- g) Prestar consentimiento, tanto al Ayuntamiento como al Instituto Canario de la Vivienda, a fin de que pueda mostrar públicamente el resultado de la intervención llevada a cabo y de la ayuda concedida.

Séptima: Presupuesto y gastos subvencionables.

1. El presupuesto subvencionable será el correspondiente al total de la ejecución de las obras descritas en la base segunda, incluidos los trabajos que sean necesarios para la correcta y completa ejecución de las actuaciones, más los honorarios de los profesionales intervinientes – coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios –, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares siempre que todos ellos estén debidamente justificados y sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso. No se incluirán impuestos, tasas o tributos.

En el caso de obras en viviendas fuera de ordenación el presupuesto subvencionable no incluirá los gastos derivados de la tramitación administrativa.

En todo caso, el importe de la subvención no podrá exceder del coste de los gastos subvencionables.

2. Asimismo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Los costes subvencionables de la actuación no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.
- b) Los honorarios profesionales subvencionables estarán limitados al 7,5% del coste de las obras.
- c) El presupuesto subvencionable no incluirá electrodomésticos.

Octava: Cuantía máxima de las ayudas.

- **Viviendas unifamiliares:**

Se concederá a los beneficiarios una subvención del 50% del coste subvencionable de cada actuación individual y por un importe máximo por vivienda de 10.000 euros.

En aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por colectivo vulnerable, el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a esa vivienda sobre la inversión afectada a la misma será del 100% y no superará el límite de 5.000 €.

En el supuesto de actuación del tipo B (“lucha contra la pobreza energética”) los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo al párrafo anterior y hasta el límite de 10.000 € por vivienda de tipología individual. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%, hasta el límite de 750 y 250 €, respectivamente. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

Se entenderá por colectivos vulnerables:

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Umbral de ingresos, en nº de veces el IPREM	Características de la unidad de convivencia
$\leq (1,5 + (N-1) * 0,5)$	Unidades de convivencia de hasta 4 miembros. N es el número de miembros de la unidad de convivencia
≤ 4	- Familia numerosa de categoría general. - Unidades de convivencia en las que exista alguna persona con discapacidad diferente a la correspondiente al siguiente umbral.
≤ 5	- Familia numerosa de categoría especial. - Unidades de convivencia que incluyan personas con discapacidad de alguno de estos tipos: I) personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; II) personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.
---	- Víctima de violencia de género.
---	- Persona dependiente, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Los ingresos de la unidad de convivencia o vivienda serán los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia o vivienda en el año anterior al de la concesión de la subvención.

Para su cálculo:

- Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Excepcionalmente y, ante la no disposición de datos fiscales recientes, el Ayuntamiento podrá solicitar otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales de los miembros de la vivienda.

- La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM, referido a 14 pagas, en vigor durante el periodo al que se refieran los ingresos evaluados.

Novena: Financiación.

1. La financiación de las ayudas correspondientes a estas bases reguladoras y su posterior convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria que se designe en la convocatoria, de los Presupuestos Municipales para el año 2024.
2. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. La cuantía máxima destinada a financiar esta subvención será la que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Décima: Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

1. Será competente para la instrucción y ordenación de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, Sanidad y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, apoyado para su tramitación por los servicios administrativos generales de la Corporación.

2. Será competente para la resolución de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

Undécima: Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento presencialmente, a través de la Sede Electrónica municipal o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49		

2. Conforme con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento a este Ayuntamiento, para la consulta de los datos que afecten al procedimiento para la resolución de la ayuda solicitada.

En caso de que el solicitante no otorgue su consentimiento para la consulta deberá indicarlo de forma explícita en la solicitud, comprometiéndose a aportar los datos y certificados requeridos para su resolución.

3. La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.

4. El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en horario de atención público de 8:30 h. a 13:30 h., así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Duodécima: Formalización y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas para el fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, se dirigirán al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y se presentarán a través de las vías enunciadas en la Base Undécima.

2. Se deberá presentar una solicitud por cada actuación conformada junto con la siguiente documentación:

- a) Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (**Anexo I**).
- b) DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. Los extranjeros deberán presentar, además original y copia completa del pasaporte.
- c) Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.
- d) Modelo de Alta a tercero cumplimentado (**Anexo VI**).
- e) Modelo de Autorización de datos catastrales cumplimentado (**Anexo VII**).
- f) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia:

- *Vida Laboral de todas las personas mayores de 16 años que componen la Unidad económica de convivencia, excepto pensionistas.*
- *Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el órgano competente.*
- *Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.*
- *Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y /o último boletín de cotización a la Seguridad Social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.*
- *Desempleados: Documento acreditativo de hallarse inscrito /a en la Oficina de Empleo como demandante de empleo; Certificado de Prestaciones.*
- *Estudiantes mayores de 16 años: original y fotocopia de la matrícula del curso actual o certificado de estudios.*
- *Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto, certificado de no haber presentado I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto, incluyendo los menores de edad no emancipados que contarán en declaración conjunta con sus progenitores.*

g) Memoria de las obras, según **Anexo II**; y Presupuesto de las mismas.

h) Declaración Responsable, de conformidad con el contenido incluido en el **Anexo I**, en el que constarán los siguientes extremos:

- *Autorización al Ayuntamiento para consultar de oficio, que el interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Que no se haya incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones no acreditadas mediante documentación específica.*

i) Consentimiento informado, conforme modelo contenido en el **Anexo III**, para la obtención de datos o documentos de los miembros de la unidad familiar.

j) Acreditación de la vigencia de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

3. Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

4. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y la documentación a la que se refiere el apartado anterior podrán presentarse en la sede electrónica municipal.

6. Únicamente podrá formularse una solicitud por persona/unidad familiar y vivienda. En caso de presentarse varias solicitudes por igual o distinta persona para la rehabilitación de la misma vivienda, todas ellas serán excluidas.

7. Se podrá solicitar cualquier otra información socio-económica o técnica que se estime oportuna, a los efectos de acreditar la situación en el expediente, sin perjuicio del acceso a los Registros Públicos, previa la autorización de la persona interesada.

8. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

9. No habrá posibilidad de reformulación de solicitudes, una vez dictada la Resolución definitiva, salvo que se reciba otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de procedencia pública o privada, para la misma finalidad y que no resulten incompatibles, conforme a estas Bases.

10. La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes bases.

Decimotercera: Evaluación y criterios de valoración de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva con base a la documentación aportada, y conforme a las consideraciones siguientes.

2. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

3. Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y emitido informe sobre la situación social de la unidad familiar de la persona solicitante, así como informe técnico municipal con relación a la concreción de las obras a ejecutar, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las ayudas económicas de acuerdo con los criterios de condiciones de la vivienda, situación socio-familiar y situación económica siguientes:

A. Condiciones de habitabilidad de la vivienda: Hasta 40 puntos:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
I	Mejorar las condiciones de accesibilidad mediante la supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las personas con discapacidad y/o dependientes	10
II	Mejorar la protección contra la presencia de aguas y humedades.	9
III	Prioridad geográfica del inmueble. Se encuentre separado del casco	8

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

	urbano y en una zona donde predomine la economía del sector primario.	
IV	Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior.	7
V	Mejorar los servicios e instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.	6

B. Situación socio-familiar, que vendrá determinada por las circunstancias familiares: Hasta 20 puntos:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
I	Familia numerosa.	6
II	Miembros de la unidad familiar con discapacidad o dependencia.	6
III	Víctimas de violencia de género.	5
IV	Otras circunstancias especiales	3

C. Situación económica de la unidad familiar, determinada por los ingresos en relación con el número de integrantes de la misma: Hasta 40 puntos:

RENTA PER CÁPITA MENSUAL (RP) (euros)	PUNTOS
Hasta 450,00	40
Hasta 550,00	36
Hasta 650,00	32
Hasta 750,00	28
Hasta 850,00	24
Hasta 950,00	20
Hasta 1.000,00	16
Hasta 1.050,00	12
Hasta 1.100,00	10
Mayor cantidad	5

2. En el supuesto de que haya expedientes con igual puntuación, se dará prioridad al estado de conservación más deficitario de la vivienda en relación con las condiciones mínimas de habitabilidad-accesibilidad. Si aun así hubiese expedientes en igualdad de condiciones, se dará prioridad al de orden de entrada de la solicitud.

3. Quedarán automáticamente excluidos todos aquellos proyectos que no se ajusten a lo especificado en estas bases.

Decimocuarta: Comisión de evaluación.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación cuya ejecución se encomienda a la comisión de evaluación, que tendrá como función emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La comisión de evaluación estará presidida por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

3. Serán vocales:

- El Interventor Municipal.
- Un Técnico de Servicios Sociales.
- Un Técnico de la Oficina Técnica Municipal.
- Administrativa responsable de supervisión y control de solicitudes presentadas, con voz y sin voto.

4. El funcionamiento de la comisión de evaluación se ajustará al régimen jurídico previsto en materia de órganos colegiados en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoquinta: Instrucción del procedimiento y resolución.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49		

1. El órgano competente para la instrucción realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Una vez efectuada la evaluación, el órgano instructor, a la vista de la propuesta de concesión acordada por la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, formulen las alegaciones que estimen convenientes aportando, en su caso, los documentos formales que se requieran en la citada propuesta.
3. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que será notificada a las personas beneficiarias para que, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda otorgada. La ausencia de respuesta expresa por parte de la persona interesada, en el plazo establecido, determinará que se le tenga por desistido de la solicitud.
4. En cualquier momento del procedimiento, el solicitante deberá comunicar al órgano instructor, en su caso y tan pronto como tenga conocimiento de ello, la obtención de otra financiación pública para la ejecución de las actividades para las que solicita la ayuda.
5. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente dictará la correspondiente resolución estimatoria o desestimatoria de concesión de la ayuda solicitada. Dicha resolución hará constar que ha sido concedida al amparo del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
6. La resolución definitiva expresará:
- a) La relación de personas beneficiarias.
 - b) Las obras de rehabilitación objeto de la ayuda.
 - c) La cuantía de la ayuda, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
 - d) El plazo de la realización de la actividad subvencionada.
 - e) Relación de solicitudes en estado de reserva.
 - f) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Decimosexta: Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de TRES MESES, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia». Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, las personas interesadas estarán legitimados para entender desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.
2. Las listas de resoluciones estimatorias o desestimatorias de la concesión de las ayudas se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.
3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra estas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la mencionada publicación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.
4. Conforme a lo dispuesto en el art 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la ayuda por alguno de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a los solicitantes siguientes, en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes en lista

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

de reserva, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de ayuda contenida en la resolución provisional.

Decimoséptima: Plazo de ejecución y finalización de las obras.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se establezcan en las resoluciones de concesión.
2. Finalizadas, en plazo, las obras objeto de ayudas, el interesado comunicará por escrito dicha circunstancia para que se proceda a la inspección final de la vivienda.
3. Transcurrido el plazo para la finalización de las obras sin que esta se haya comunicado, podrá girarse visita de inspección al inmueble.

Decimoctava: Plazo y forma de justificación.

1. El plazo de justificación de las actividades y gastos realizados será de QUINCE DÍAS a contar desde la fecha límite establecida en la resolución de concesión y se realizará según las siguientes prescripciones.

a) Transcurrido el plazo establecido sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) La documentación justificativa consistirá en:

- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los materiales y mano de obra empleada en la ejecución de las obras, coincidente con lo previsto en el presupuesto inicial, y efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considerará documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes, y de haberse hecho efectivo, deberán constar en la factura el nombre, firma y sello del proveedor o de quien firme en su nombre, acompañado de las detalladas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico palabra “recibí en efectivo”.

- Facturas originales, cartas de pago o cualquier otro documento acreditativo, de aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como honorarios de facultativos, trámites administrativos y aquellos otros que sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso, y que estén efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En los supuestos en los que el importe de la subvención supere los 1.000 euros y los trabajos sean realizados por empresario o profesional no podrán pagarse en efectivo las operaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, siendo en estos casos documentos justificativo de haberse hecho efectivo el pago, la transferencia bancaria donde figure al menos, como ordenante del pago el beneficiario de la ayuda, como destinatario el perceptor del pago, el importe que se paga y el concepto.

- Informe técnico municipal en el que se constatará, tras la visita de comprobación que se realice, la finalización de todas las obras de rehabilitación subvencionables. El técnico tras personarse en el lugar, levantará acta sobre el estado en que se encuentre la obra, quedando el informe incorporado de oficio en cada expediente.

c) El órgano competente verificará el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, la adecuada justificación de la ayuda y la aplicación de los fondos a los fines para los que se concedió la ayuda, así como el resto de obligaciones de la persona beneficiaria recogidas en estas bases, emitiendo una certificación acreditativa como resultado de dichas actuaciones de comprobación. Dicha certificación determinará, en su caso, el acuerdo de la procedencia de reintegro a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, adoleciera de vicios o estuviera incompleta y los mismos fueran subsanables, la administración requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

e) La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

f) Cuando la justificación fuera insuficiente o incompleta dará lugar al reintegro total o parcial de la misma en atención a las cantidades no justificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que desarrolla dicha ley. Sin perjuicio, de los intereses legales que fueran procedentes.

Decimonovena: Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por el Documento Técnico del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural dentro del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

Vigésima: Compatibilidad con otras ayudas.

1. Las personas beneficiarias podrán compatibilizar estas ayudas con otras del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 siempre que no concurran en el presupuesto de la actuación inversiones comunes. No obstante, no podrán compatibilizar estas ayudas con el programa del Plan Estatal de Vivienda 2018 – 2021, relativo a la Conservación, Mejora de la Seguridad de Utilización y Accesibilidad en Viviendas, salvo que indubitadamente los costes subvencionables sean diferentes.

2. Estas subvenciones se podrán compatibilizar con otras ayudas para el mismo objeto procedentes de otras Administraciones o instituciones siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admitan.

3. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el art 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, una de las obligaciones de toda persona beneficiaria será comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la finalización de las obras subvencionadas.

Vigésimo primera: Incumplimiento, inspección, responsabilidad y régimen sancionador.

1. En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliera cualesquiera de las obligaciones establecidas en estas bases, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normas de aplicación, así como si incumpliera las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, el órgano competente declarará la obligación de reintegro de las ayudas percibidas, así como los intereses de demora que correspondan.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el título III del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

4. Recibida notificación del inicio del procedimiento de reintegro, la persona interesada podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

5. Corresponderá dictar la resolución del expediente al órgano concedente de la subvención, debiendo ser notificada al interesado en un plazo máximo de TRES MESES desde la fecha del acuerdo de inicio. La resolución indicará quién es la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del reintegro y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.

6. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

7. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas sobre la materia establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título IV de del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

8. Perderá el derecho a la ayuda y será causa de no abono de la misma, los siguientes supuestos:

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.
- b) Destinar el material objeto de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.
- d) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto.
- e) No justificar la subvención en el plazo previsto.

Vigésimo segunda: Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de los gastos subvencionables, o de la obligación de justificación, dará lugar a la no exigibilidad de la subvención y, en caso de que la misma se hubiera abonado por anticipado, al reintegro de la subvención más los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la inversión, o de la obligación de justificación, dará lugar a la pérdida al derecho al cobro de la subvención asignada al beneficiario o, en su caso, al reintegro de la misma más los intereses de demora, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

b) La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento parcial no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento regulado en el artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

c) A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores se considerará incumplimiento total la realización de una inversión inferior al 50 por ciento de la inversión subvencionable y, cumplimiento aproximado de modo significativo al total, el equivalente a un 50 por ciento o superior.

3. En todo caso, el alcance del incumplimiento será total en los siguientes casos:

a) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la persona beneficiaria que hayan servido de base para la concesión.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) La presentación de los justificantes terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento regulado en el citado artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

d) Incumplimiento del mantenimiento durante 10 años tras la finalización de la inversión, del destino como vivienda habitual y permanente.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/D^a
con DNI n.ºy con teléfonos....., titular de una vivienda sita en
calle....., n.º....., enMunicipio de....., que constituye su
domicilio habitual y permanente,

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/D^a
con DNI n.º

EXPONE:

1º) Que es titular de una vivienda sita en:

.....

2º) Que la citada vivienda presenta los siguientes problemas:

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

.....
.....

2º) Que para la adecuación de dicha vivienda es necesario la realización de obras de rehabilitación consistentes en:

.....presupuestadas
eneuros, en concepto de: (Márquese con una X lo que proceda)

- () Materiales.
- () Contrato de ejecución de obras.
- () Honorarios profesionales.
- () Otros.

Por lo expuesto, y de acuerdo con las BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025,

SOLICITA:

La concesión de una ayuda por importe de euros, para la realización de las obras de rehabilitación descritas en la presente solicitud, acompañándose de la documentación requerida en las citadas Bases.

DECLARACIÓN JURADA:

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con: La Agencia Tributaria Canaria y Estatal, con la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social, y con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma; que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público, haciendo constar, en su caso, en documentación adjunta las que ha solicitado y el importe de las recibidas y que si se ha recibido con anterioridad subvenciones concedidas por el Ayuntamiento ha procedido a su justificación.

AUTORIZO:

A tenor de lo previsto por el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente expreso mi consentimiento al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para recabar la información necesaria ante esa Administración, la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, la Agencia Española de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y cualquier otra administración si así fuera necesaria para la comprobación de los datos de la presente solicitud.

En....., a..... de..... de.....

Firma del Solicitante/Representante:

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

ANEXO II

MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

D./D^a....., con DNI n.º....., como solicitante de una Ayuda acogida a la BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, ante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, EXPONE a continuación una descripción de las obras a realizar:

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DESGLOSADO EN CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA,
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OTROS:**

DESCRIPCIÓN OBRAS

MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN OBRAS	EUROS
----------	-------------------	-------

Firmado por:	LUIA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 44/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13			

- TOTAL COSTE MATERIALES.....euros
- TOTAL COSTE MANO DE OBRAeuros
- TOTAL COSTE MAQUINARIA.....euros
- TOTAL COSTE TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O MAQUINARIA.....euros
- TOTAL COSTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....euros
- TOTAL COSTE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.....euros
- TOTAL OTROS COSTES.....euros

En....., a..... de..... de.....

Firma del Solicitante/Representante:

ANEXO III

CONSENTIMIENTO INFORMADO

D./D^a con DNI n° por la firma del presente documento, autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, al tratamiento de mis datos personales, así como de los datos de los menores de edad sobre los que ostento la representación legal, y a su incorporación en los ficheros de datos de los cuales el Ayuntamiento es responsable. Dicha autorización incluye mi consentimiento para el tratamiento de datos especialmente protegidos que sean precisos para la concesión y gestión de las ayudas previstas en la **BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.**

MENORES A CARGO DE LOS SOLICITANTES DE LA AYUDA:

	Nombre	Apellidos	DNI	Fecha de nacimiento	Edad
Menor 1					
Menor 2					
Menor 3					
Menor 4					

MAYORES QUE FORMEN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR (Manifiestan su consentimiento a obtener los documentos o consultar los datos que requieren las BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, 2020-2025.

Parentesco solicitante	Nombre	Apellidos	DNI y Firma

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49		

1.- Reconozco haber sido informado de la posibilidad de ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo la oportuna comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, conforme dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- En el supuesto de ser beneficiario de la Subvención para el fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad privada del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a inspeccionar la realización de la actividad, así como realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

3.- Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y al Instituto Canario de la Vivienda a divulgar las actuaciones subvencionadas.

Y, en prueba de conformidad, se firman este documento, a un solo efecto, en, a de.....de 20....

Firma de los solicitantes (mayores de edad):

ANEXO IV

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

D/Dª
con DNI n.ºy con teléfonos....., titular de una vivienda sita en
calle....., n.º....., enMunicipio
de....., que constituye su domicilio habitual y permanente,

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/Dª

con DNI n.º

ACEPTA:

La Subvención concedida para la rehabilitación de mi vivienda sita en....., dentro
del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, por un importe
de euros, para las obras de:

Y SE COMPROMETE:

A destinarla a la finalidad de la misma, aportando el importe que exceda de la subvención concedida para cubrir el importe
total de las obras subvencionadas y a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases y demás disposiciones que le sean de
aplicación.

En, a..... de..... de.....

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Firma del Solicitante/Representante:

ANEXO V

COMUNICACIÓN FINALIZACIÓN DE OBRAS

D/Dª
con DNI n.ºy con teléfonos....., titular de una vivienda sita en
calle....., n.º....., enMunicipio de....., que
constituye su domicilio habitual y permanente,

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/Dª

con DNI n.º

EXPONE:

Que habiendo aceptado la subvención concedida dentro del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, por un importe de.....€, para las obras de:

Se **COMUNICA** que dichas obras están finalizadas.

Y SOLICITA:

Se proceda a las comprobaciones oportunas para que se emita el correspondiente informe de finalización de las obras subvencionadas, en virtud de la base decimonovena de las Bases Reguladoras que rigen las Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada dentro del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural, del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

En, a..... de..... de.....

Firma del Solicitante/Representante:

ANEXO VI

MODELO ALTA A TERCERO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

TESORERÍA

Nº REGISTRO:		
DATOS DE TERCEROS		
ALTA (X)	MODIFICACIÓN	BAJA
I. DATOS DEL TERCERO		
NIF/CIF:		

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

AUTORIZACION: Para que, a partir del recibo de la presente y en lo sucesivo, los ingresos que del percibir de este Excmo. Ayuntamiento sean abonados en la cuenta corriente y entidad de crédito cuyos datos se indican en el apartado III. En S/C de La Palma, a de de 202 EL AUTORIZANTE, Fdo.:	
PERSONA FÍSICA: Se adjunta copia del DNI	
PERSONA JURÍDICA: Se adjunta copia del CIF, del DNI del representante legal y del documento acreditativo del cargo que ostenta	

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 48/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		

ANEXO VII
AUTORIZACIÓN DATOS CATASTRALES



Ministerio de Economía y Hacienda
Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos
Dirección General del Catastro

Código de formulario:

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN CATASTRAL
DE CARÁCTER PROTEGIDO

PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL:

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE				N.I.F. O N.I.E.	
VÍA PÚBLICA	NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	

FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA	
☐ Uso propio	☐ Para aportar a la Administración (Solicitud de becas, ayudas a vivienda, agricultura..)
☐ Para aportar a notaría o registro de la propiedad	☐ Otros usos:

CONDICIÓN DEL SOLICITANTE (1)	
☐ TITULAR CATASTRAL	
☐	
D/Dª , con DNI , y domicilio en , , Es: Pl: Pt:	
AUTORIZO a responsable y prestador del servicio del PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL, establecido de conformidad con la Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral, a ACCEDER a los datos catastrales requeridos en la presente solicitud y para la exclusiva finalidad de proporcionarme la información por mi solicitada.	
Firma del solicitante	

En a de de

NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral.

(1).- Si la solicitud se formula mediante representación o autorización deberá acompañarse de la correspondiente documentación acreditativa.

MODELO DE AUTORIZACIÓN

D/Dª....., con N.I.F., y con domicilio en....., provincia de , calle/Avda./Plaza nº, C.P., AUTORIZO a:

D/Dª con D.N.I....., a solicitar la información catastral que a continuación se detalla:

(Indicar la clase de información que se solicita y el inmueble al que está referida)

.....
.....
.....
.....

En a ... de , de

Firma del autorizante:

-El presente documento debe acompañarse de la fotocopia del D.N.I. del autorizante y su validez se limita a esta solicitud.

-El autorizado debe acreditar su identidad”.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

5.- Alta en el Inventario de Bienes. Acuerdo que proceda en relación con los vehículos: a) 2783 KVV; b) 2791 KVV; c) 2728 KVV; d) 2737 KVV; e) 6577 KWY.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Cultura y Fiestas. Patrimonio, Turismo y Movimiento Vecinal. Deportes y Juventud, la Presidencia manifiesta en este punto el agradecimiento al Alcalde Almeida, Alcalde de Madrid, que nos ha cedido estos vehículos para la Policía Local, aunque se lo dije a él personalmente, quería también que constara en acta el agradecimiento de este Ayuntamiento por la cesión que hace el Ayuntamiento de Madrid con estos vehículos híbridos, por tanto vehículos modernos, para la Policía Local de Santa Cruz de La Palma. Seguidamente la Presidencia concede la palabra a la concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros también nos congratulamos de que el Sr. Almeida piense en el Municipio de Santa Cruz de La Palma, sí nos gustaría saber, que preguntamos en la Comisión, el estado de los vehículos, porque aunque sean híbridos y modernos, sabemos que es Madrid y nos gustaría saber el estado de dichos vehículos, entendemos que los vehículos solo pueden ir destinados a la Policía pero seguimos echando en falta, que a lo mejor el Sr. Almeida, quizá, también le sobra alguno, para otros servicios en el que los vehículos están sin frenos, no están funcionando y realizan, igualmente que la Policía, un servicio básico para los ciudadanos/as, o quizás, en vez del señor Almeida, los 25.000 euros del coche de Alcaldía también se podrían destinar a dichos vehículos.

Sr. Alcalde: Muy bien, evidentemente usted sabe, porque se ha debatido en otros Plenos, que no solo estamos incorporando al inventario estos vehículos para la Policía Local, sino que este equipo de gobierno ha hecho un esfuerzo grande en la incorporación de nuevos vehículos para los servicios públicos municipales, hablese de limpieza, jardinería, pueden comprobarlo porque se puede ver y seguimos haciendo un esfuerzo para la renovación de la flota de los vehículos, creo que hemos hecho

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - N°: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 51/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		

6.- Aprobación inicial de las “Bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas del Municipio de Santa Cruz de La Palma”.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Cultura y Fiestas. Patrimonio, Turismo y Movimiento Vecinal. Deportes y Juventud, en relación con la aprobación inicial de las Bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas del Municipio de Santa Cruz de La Palma, la Presidencia concede la palabra a la concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Es una pena que el concejal de Deportes no esté hoy presente en el Pleno. En la Comisión ya se lo dejamos creo, que bastante claro, que sería importante valorar en estas subvenciones, qué aporta cada entidad al Municipio, si trabaja con nuestras bases, ver bien si realmente las entidades nos están dando algún tipo de beneficio para nosotros poder darle las cantidades que se les está dando a muchas de ellas y pensar en otras muchas entidades de las que están careciendo estas ayudas.

Sr. Alcalde: Muy bien, estoy convencido que si usted lo comentó eso mismo, en esos términos en la Comisión, estoy convencido que el concejal ha tomado buena nota y estoy convencido que hará lo mejor para la gestión de estas bases generales para las entidades deportivas.

Quiero aprovechar también la ocasión para felicitar la gestión que está haciendo el concejal de Deportes, porque así me lo trasladan las entidades deportivas y creo que es bueno reconocerlo, por cierto, hay que felicitarlo también, no porque lo haga yo, sino porque lo ha hecho la Federación Nacional de baloncesto y la Federación Canaria, por el torneo femenino de las selecciones femeninas de España, Canarias, Francia e Italia, que se ha celebrado en el Pabellón “Roberto Estrella”, y por cierto, con gran reconocimiento a la labor que se ha hecho en el Pabellón que tenemos, “Roberto Estrella”, y de la gestión que se ha hecho desde su área de deportes y creo que es bueno que conste en acta el reconocimiento al trabajo porque era un hito importante este tema deportivo y creo que, en fin, creo que ha sido con el aplauso de las Federaciones canarias y Nacional de Baloncesto.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

“Vista la competencia que ostentan los municipios en materia de deportes, atribuida en el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, así como en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que los Municipios ejercerá como competencias propias aquellas referidas a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. En virtud de ello, el artículo 12 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias, otorga a los ayuntamientos canarios competencias para la “promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial” así como para “El fomento del deporte de base, especialmente el de los niños y niñas en edad escolar, como motor para el desarrollo del deporte canario en sus distintos niveles, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad y solidaridad.”

Considerando que artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Considerando que en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 se contempla, en el artículo 7, una línea estratégica relativa al fomento del Deporte, con el objetivo específico de “Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, mediante la actuación directa o la colaboración con otras entidades.”, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Visto que el artículo 17.2 de la LGS, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

modalidades de subvenciones.

Las bases reguladoras de las subvenciones tienen carácter reglamentario, por lo que la tramitación de las mismas, tratándose de ordenanza general, como es el presente supuesto, debe ser la prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), es decir, aprobación por el Pleno de la Corporación, exposición al público durante treinta días, aprobación definitiva y publicación del texto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que, según el artículo 22.2.d) de la LRBRL, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas, y que, como se ha expuesto, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones tienen naturaleza reglamentaria”.

Se abre el turno de votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (PP-CC).
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 2 (PSOE)

Por tanto, adopta por mayoría simple de votos el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el proyecto de Bases Generales para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Deportivas, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“BASES GENERALES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Base 1ª.- Objeto y Finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a la organización y ejecución de eventos deportivos propios, y la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la participación de los clubes y asociaciones deportivas del municipio de Santa Cruz de La Palma en diferentes competiciones.

En las presentes bases se estructuran y determinan los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones tendentes a fomentar la práctica deportiva en el municipio, y garantizar a los interesados, en igualdad de condiciones, el acceso a estas disposiciones dinerarias para su destino a los objetivos determinados en el apartado anterior.

Base 2ª.- Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente subvención aquellos clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con domicilio social en el municipio de S/C de La Palma e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y que no sean beneficiarios de otras ayudas nominativas y/o directas por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Base 3ª.- Exclusiones

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que concurran en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) *Aquellas sobre las que hubiera recaído resolución de reintegro de subvenciones objeto de regulación por las presentes Bases, o hayan incurrido en deudas con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o tuvieran pendiente de justificar cualquier otra aportación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.*
- b) *Aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias o prohibiciones que se establecen el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- c) *Aquellas que tengan el carácter de Federación o Delegación de ámbito insular.*
- d) *Los deportistas individuales.*

Base 4ª.- Requisitos generales

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Podrán obtener la condición de beneficiarios los clubes y entidades deportivas que, concurriendo en las circunstancias previstas en las presentes bases reguladoras, reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 5ª.- Dotación económica

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto en cada convocatoria específica.

Base 6ª.- Régimen jurídico

- ☐ Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BOP nº 56 de 12 de abril de 2005)
- ☐ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- ☐ Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- ☐ Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para cada ejercicio.
- ☐ Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
- ☐ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común
- ☐ Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulte de aplicación.

Base 7ª.- Compatibilidad

El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Base 8ª.- Cuantía de la Subvención

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario se establece en el 100% del presupuesto del proyecto presentado con el límite que se establezca en cada convocatoria específica.

Base 9ª.- Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada mediante Decreto de la Alcaldía, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Base 10ª.- Gastos subvencionables

Serán objeto de subvención los gastos directos, derivados específicamente del desarrollo de la actividad deportiva propia del club o entidad deportiva, realizados en el período establecido en cada convocatoria específica.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- *Licencias federativas y seguros*
- *Gastos de personal técnico.*
- *Gastos de arbitraje.*
- *Gastos en dietas y alojamiento de deportistas y técnicos.*
- *Gastos de desplazamiento no subvencionados por otras Administraciones Públicas*
- *Gastos por inscripción en competiciones oficiales*
- *Equipamiento y material deportivo.*
- *Gastos de atención médica y rehabilitación.*
- *Gastos de asistencia técnica (entrenadores, monitores y especialistas)*
- *Gastos en arrendamiento de inmuebles, elementos de transporte o maquinaria.*
- *Gastos de publicidad*
- *Cualesquiera otros que estén relacionados directamente con el fomento y la práctica deportiva.*

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

En ningún caso serán subvencionables los gastos que se destinen a celebraciones, comidas de hermandad u otras de semejante naturaleza, así como los derivados de actividades que vulneren los valores del deporte. Tampoco serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni los gastos de procedimientos judiciales.

Base 11ª.- Documentación a presentar:

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que se adjunta como ANEXO I, cumplimentado en todos sus apartados y que estará disponible en la página web (www.santacruzdelapalma.es).

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de las bases y la convocatoria, así como de los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Al modelo de solicitud (ANEXO I) deberá adjuntarse la siguiente documentación, en originales o copias debidamente compulsadas o bastanteadas:

- 1.Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (CIF del club o entidad deportiva)
- 2.DNI en vigor del representante legal de la entidad solicitante (Presidente/a)
- 3.Declaración responsable de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.
- 4.Certificación emitida por la federación de ámbito local, provincial, regional o nacional según se trate, recogiendo la fecha de alta en la misma y el número de equipos-deportistas para los que se ha tramitado licencia.
- 5.Certificación expedida por el Secretario del club o entidad, donde se haga constar el nombre, DNI y fecha de nombramiento del Presidente o representante legal.
- 6.Certificación expedida por el Secretario del club o entidad, donde se haga constar el nombre del club o entidad, el CIF, así como el domicilio social o el domicilio del club o entidad a efectos de notificaciones.
- 7.Certificación expedida por el Secretario del club o entidad, donde se haga constar el nombre, D.N.I. y datos de identificación de los miembros de la Junta Directiva.
- 8.Certificación expedida por el Secretario del club o entidad, donde se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente.
- 9.Memoria detallada de las actuaciones de todo tipo que haya desarrollado la entidad en el período que determine la convocatoria, así como el/los calendarios de las competiciones en las que haya participado.
- 10.Relación de monitores/entrenadores de la entidad con copia de la titulación máxima que posea con respecto a la modalidad que imparte o certificación de la misma por la Federación deportiva correspondiente.
- 11.Declaración responsable del interesado o del representante de la entidad de no hallarse el mismo o la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 12.Certificaciones acreditativas de estar al corriente en cuanto a obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria y Seguridad Social; pudiendo autorizar a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma los obtenga de forma directa, en los casos que así sea posible.
- 13.Datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse, mediante la presentación del “modelo de alta a terceros” que se acompaña a estas bases.
- 14.Declaración jurada de las subvenciones recibidas de otras administraciones públicas y/o entidades privadas en la temporada o anualidad en que se efectúe la convocatoria para los gastos comprensivos del proyecto para el que se solicita subvención.
- 15.Memoria general y económica de la entidad (ANEXO II).
- 16.Memoria descriptiva del Proyecto para el que se solicita subvención (ANEXO III).
- 17.Presupuesto detallado del Proyecto para el que se solicita subvención (ANEXO IV).
- 18.Memoria descriptiva y gráfica de la actividad realizada
- 19.Cuenta justificativa comprensiva de la totalidad de los gastos para los que se solicita subvención según el modelo normalizado denominado (ANEXO V), acompañada de las correspondientes facturas y justificantes de pago.

Las facturas deberán contener al menos los siguientes datos:

- ☐ Identificación clara tanto del proveedor como del cliente (NIF/CIF, nombre y apellidos, denominación social, dirección completa).
- ☐ Número de factura.
- ☐ Lugar y fecha de expedición.
- ☐ Descripción suficiente de las operaciones junto con su importe individualizado sin impuestos y la forma de pago.
- ☐ Impuestos que procedan con indicación del tipo de gravamen y cuota resultante, ajustados a la normativa del

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

IGIC.
☐ Retenciones aplicables, ajustadas a la normativa del IRPF.

Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos arriba reseñados no serán tenidas en cuenta como gastos subvencionables.

Las facturas deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa del pago de las mismas de la siguiente forma:

-Para facturas pagadas mediante transferencia bancaria, extracto bancario que refleje la operación, tomando como fecha de referencia para la cuenta justificativa aquella en la que se haya realizado el movimiento de fondos

-Para facturas pagadas en efectivo, recibo del proveedor en el que conste: datos identificativos del proveedor, número de factura, forma de pago, importe y fecha de pago, debidamente firmado y sellado. Sólo se admitirán pagos en metálico siempre y cuando el importe de cada pago sea inferior a 300 euros y la suma total de los mismos no supere la cantidad de 1.000 euros.

-En el caso, de pagos fraccionados por un mismo concepto, a efectos de justificación y determinación del límite de la cantidad permitida pagada en efectivo se tendrá en cuenta el importe total de la inversión o gasto recogido en el párrafo anterior.

-Para facturas pagadas mediante tarjeta de crédito, copia del justificante de dicho pago.

-Para facturas pagadas mediante talón o cheque bancario, letras de cambio o pagarés, copias de los mismos y extracto bancario que refleje la operación. En estos casos, se tomará como fecha de referencia aquella en la que figure en la cuenta bancaria el movimiento del pago efectivamente abonado.

En el supuesto de que algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder de este Ayuntamiento, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos nuevamente si no han sufrido variación, haciendo constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que se dedujeran.

Base 12ª.- Lugar y Plazo de Presentación

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha establecido el uso de medios electrónicos de forma obligatoria para las personas jurídicas y entidades sin personalidad, y de forma voluntaria para las personas físicas, en sus relaciones con la Administración.

El tenor literal del artículo 14.2 del citado texto legal es el siguiente: “En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso. Dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración”.

Esta obligación supone que las personas y entidades relacionadas en el citado precepto han de presentar los escritos, recursos y reclamaciones a través de la sede electrónica de este Organismo (<https://sede.santacruzdelapalma.es>) o, en caso de imposibilidad, a través del Registro Electrónico General/Común de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.doc>).

El plazo de presentación de solicitudes es de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia. Las solicitudes que se presenten fuera de plazo serán inadmitidas.

Base 13ª.- Subsanación de solicitudes.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 57/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		

Base 15ª.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los siguientes:

Criterio 1: Número de deportistas federados activos a partir de la categoría prebenjamín.

De 1 a 20: 1 punto
De 21 a 50: 3 puntos
De 51 a 80: 5 puntos
De 81 a 100: 7 puntos
Más de 100: 10 puntos

Criterio 2: Jornadas de competición federada en las que se participa.

Menos de 20: 2 puntos
De 21 a 39: 5 puntos
De 40 a 59: 7 puntos
Más de 60: 10 puntos

Criterio 3: Número de competiciones federadas en las que se participa.

1-2 competiciones: 2 puntos
3-5 competiciones: 5 puntos Más de seis: 10 puntos

Criterio 4: Categorías federadas activas.

Senior: 5 puntos
Categorías inferiores: 5 puntos Senior + Cat. Inferiores: 10 puntos

Criterio 5: Ámbito de repercusión

Insular: 5 puntos
Provincial/Regional: 15 puntos Nacional/ Internacional: 25 puntos

Criterio 6: Colaboración con el Ayuntamiento

Una actividad: 2 puntos 2-3 actividades: 5 puntos
4 o más: 10 puntos

Se presentará informe de las actuaciones realizadas que será ratificado por la Concejalía de Deportes de esta institución

Criterio 7: Número de técnicos según titulación y licencia federativa en vigor

Por cada Monitor Nivel 0: 2 puntos Por cada Monitor Nivel I: 4 puntos Por cada Monitor Nivel II: 6 puntos Por cada Monitor TAFAD: 6 puntos
Por cada Entrenador Nacional: 8 puntos
Por cada Maestro Especialista en Educación Física: 8 puntos Por cada Licenciado en Educación Física: 8 puntos

Se podrá obtener hasta un máximo de 50 puntos. Sólo serán válidos los entrenadores de equipos a partir de la categoría prebenjamín (incluida ésta). Se deberá presentar copia compulsada de la licencia federativa del técnico por el club solicitante durante la temporada en que se efectúe la convocatoria. Sólo se tendrá en cuenta la titulación superior en la modalidad deportiva que se trate, pudiendo acreditar el mismo entrenador, otra titulación diferente en otra modalidad deportiva.

Criterio 8: Antigüedad en el Registro de Entidades Deportivas Canarias, en la Federación o en la delegación correspondiente

Por cada año: 1 punto hasta un máximo de 20

Criterio 9: Proyectos que se correspondan con actuaciones concretas que persigan como fin primordial la participación ciudadana y sean de interés público municipal

Hasta 10 puntos

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos para que el proyecto sea objeto de subvención.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Base 16ª.- Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios de la subvención quedarán obligados a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la resolución de concesión.
2. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera de las administraciones o entes públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
3. Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actividades deportivas que las mismas están subvencionadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación de la veracidad de la documentación presentada, a todos los efectos, así como a las inspecciones y controles que se estimen necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.
5. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Proceder al reintegro de los fondos indebidamente percibidos en los supuestos previstos en la normativa vigente.
8. Autorizar la publicación de la información detallada sobre el proyecto de actividad a desarrollar o sobre la actividad desarrollada en la web del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o en cualquier otro medio o soporte.

Base 17ª.- Abono de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter general, en un plazo de DOS MESES (2) a partir de la fecha de Resolución Definitiva de concesión, previa aceptación expresa por parte de la entidad-club beneficiario.

Base 18ª.- Incumplimientos, infracciones y sanciones

Se entienden como incumplimiento y/o infracciones cualesquiera acciones u omisiones de las que se deriven incumplimientos de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

Serán de aplicación a las infracciones administrativas en materia de subvenciones, regulación de responsabilidades y resto de materias concordantes las disposiciones que se contienen en el capítulo I del título IV de la Ley General de Subvenciones, siendo igualmente de aplicación tales disposiciones legales a las sanciones a imponer.

En cualquier caso, serán causa de reintegro las establecidas en la Ley General de Subvenciones, resultando de aplicación al reintegro y su procedimiento lo establecido en el título II de la mencionada Ley.

Base 19.- Vigencia

Las presentes bases entrarán en vigor, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación y publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y página web municipal.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D /Dª , con D.N.I..... en su calidad dede
la ENTIDAD con C.I.F., domicilio para notificaciones
en
..... de Santa Cruz de La Palma, teléfono
de contacto....., e-
mail
EXPONE:
Que a la vista de la convocatoria de subvenciones a entidades y clubes deportivos del municipio de Santa Cruz de La Palma para las temporadas 2019/2021 o anualidades 2020 y 2021, considerando reunir todos los requisitos exigidos, según se muestra en los documentos que se adjuntan y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria, y de los requisitos y obligaciones que se contienen en la misma
SOLICITA:
Le sea concedida una subvención de€, para el proyecto

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 60/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		

TOTAL INGRESOS

GASTOS

Gastos federativos
Desplazamientos
Alojamiento y manutención
Personal técnico
Material deportivo
Seguros
Otros gastos (detallar)

TOTAL GASTOS

En Santa Cruz de La Palma, a de de 20.....

(firma y sello de la entidad)

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

- 1.Fundamentación del proyecto.
- 2.Objetivos que persigue.
- 3.Descripción del sector de población al que se dirige.
- 4.Número de destinatarios y edades.
- 5.Descripción y desarrollo de actividades.
- 6.Temporalización.
- 7.Recursos humanos y materiales a utilizar.
- 8.Formas de evaluación del proyecto.
- 9.Resultados.
- 10.Impacto.

ANEXO IV

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

INGRESOS

ConceptoImporte
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
Subvención obtenida de otras entidades públicas: (indíquese cuál)
Aportaciones obtenidas de otras entidades privadas (indíquese cuál)
Aportaciones del club
Aportaciones de usuarios
Otros (detallar)

TOTAL INGRESOS

GASTOS

ConceptoImporte
Gastos federativos

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Desplazamientos
Alojamiento y manutención
Personal técnico
Material deportivo
Seguros
Otros gastos (detallar)

TOTAL GASTOS

En Santa Cruz de La Palma, a de de 20..... (firma y sello de la entidad)

ANEXO VI

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

D /Dª....., con D.N.I..... en su calidad de
de la ENTIDAD con C.I.F., domicilio para notificaciones
en
..... de Santa Cruz de La Palma, teléfono
de contacto....., e-mail

EXPONE:

Que a la vista de la resolución de fecha..... de concesión de subvenciones a entidades y clubes deportivos del municipio de Santa Cruz de La Palma para las temporadas 2019/2021 o anualidades de 2020 y 2021, resultando beneficiario en la cuantía de.....

ACEPTA:

la subvención concedida para el proyecto
denominado.....

En Santa Cruz de La Palma, a de de

(Firma y sello del solicitante)

ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

RELACIÓN DE FACTURAS ORIGINALES O COPIAS COMPULSADAS DE LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO, RECIBOS, CERTIFICACIONES Y DEMÁS COMPROBANTES ORIGINALES.

Cuadro resumen:

Nº
facturaFecha
facturaProveedorCIF/NIFConceptoImporteFecha
pago

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 63/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		

Único.- Dar de alta en el Epígrafe I “Inmuebles” del Inventario Municipal de Bienes y Derechos 2024, a los siguientes bienes inmuebles:

ALTAS
EPÍGRAFE I “INMUEBLES”

- Nº 117
Naturaleza del inmueble: Urbana Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiera, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Parcela urbana destinada a zona verde y ensanche del viario denominado Calle Párraga. Se ubica en Calle Párraga, nº 3. Parcela catastral nº 9659704BS2795N0001OS. Linderos: NORTE, con Calle Párraga (poligonal del deslinde definida por los mojones ME16 al ME22, ME13 aux y ME01), vivienda de don Julio Antonio Rodríguez Gómez y doña Concepción Riverol Padrón (Finca registral nº 495, Ref. Catastral 9659703BS2795N0001MS y delimitada por la pared del cerramiento de la vivienda y señalada con los mojones ME03 y ME04), casa de dos plantas propiedad según registro de doña Amparo Lavers Valcarcel y según catastro de los herederos de don Bartolomé Rodríguez García y don José Ángel Rodríguez Gómez (Finca registral nº 2.294, ref. catastral 9659702BS2795N0001FS y 9659702BS2795N0002GD, delimitada por la pared de cerramiento de la edificación y señalada por los mojones ME04 a ME10); SUR, comunidad de propietarios del edificio de viviendas y garajes sito en la Calle Álamo, 5 (Finca registral nº 9016 y parcela catastral 9659715BS2795N delimitada por el cerramiento de la edificación y señalada con los mojones ME09 y ME10), Comunidad de propietarios de edificio de viviendas sito en la Calle San Telmo, 4 (Finca registral nº 2.134 y ref. catastral 9659706BS2795N delimitada por el cerramiento de edificación y patio trasero de la edificación principal y señalada con los mojones ME10 al ME12); ESTE, resto de finca expropiada propiedad de Doña Rosario Fernández Cabrera (Resto de finca registral 3478, ref. catastral 9659704BS2795N0001OS y que se delimita por la l’ñinea definida por los mojones ME12 y ME13; OESTE, Calle Álamo (poligonal de deslinde definida por los mojones ME07 al ME09). Superficie: 543,31 m² Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: dominio público, bien de uso público. Título en virtud del cual se atribuyere a la Entidad: Expropiación forzosa, acta de ocupación de fecha 29 de diciembre de 2021 Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, en caso de que fuere inscribible: Finca registral número 14241 de Santa Cruz de La Palma. Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Ejecución del proyecto “Plaza entre Medianeras, desde la calle Álamos hasta la calle Párraga”, aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2021.

Fecha de adquisición: 29 de diciembre de 2021. Costo de la adquisición, si hubiere sido a título oneroso, y de las inversiones efectuadas y mejoras: Mediante acuerdo plenario de fecha 4 de noviembre de 2021 se aprueba el justiprecio de las fincas a expropiar, resultando un total de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.839,11 €).
--

- Nº 118
Naturaleza del inmueble: rústica Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiera, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Finca rústica sita en el Barranco de Los Gómeros, en el pago de Mirca, con ref. catastral 38037A007009110000SY, Parcela 911 del Polígono 7. Linderos: <u>NORTE</u>, Resto de finca matriz (ref. catastral 38037A007000000000SU); <u>SUR</u>, Cauce del Barranco de Los Gómeros (ref. catastral: 38037A007090210000SO); <u>ESTE</u>, Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (ref. catastral 38037A007000040000SE); <u>OESTE</u>, Resto de finca matriz (ref. catastral 38037A007000070000SU). Superficie: 960,91 m² Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: dominio público, afecto a un servicio público. Título en virtud del cual se atribuyere a la Entidad: Expropiación forzosa, acta de ocupación de fecha 13 de agosto de 2021. Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, en caso de que fuere inscribible: Finca registral número 14235 de Santa Cruz de La Palma. Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Ejecución del proyecto “Plaza entre Medianeras, desde la calle Álamos hasta la calle Párraga”, aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2021. Fecha de adquisición: 13 de agosto de 2021. Costo de la adquisición, si hubiere sido a título oneroso, y de las inversiones efectuadas y mejoras: OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (899,10 €).

8.- Cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda de parcela de titularidad municipal. (Calle Timibucar nº 5). Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico. Proyectos estratégicos y coordinación de áreas de gobierno. Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos. Urbanismo,

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Planificación y Vivienda, en relación a la cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda de parcela de titularidad municipal (Calle Timibucar nº 5), y de conformidad con los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Instituto Canario de la Vivienda (ICAVI) del Gobierno de Canarias solicitó a este Ayuntamiento que se le informara sobre la existencia, en este municipio, de **suelo apto para la construcción de viviendas protegidas**. En contestación a tal extremo, el 18 de agosto de 2020, esta Corporación le planteó la posibilidad de tomar en consideración a tales efectos, una porción del inmueble de titularidad municipal sito en la calle Timibúcar nº 5 de este T.M..

SEGUNDO: Mediante oficio del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 24 de noviembre de 2023 se indicaba lo siguiente: *En relación a la oferta de suelo realizada por ese Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en escrito de fecha 18 de agosto de 2020 este Instituto Canario de la Vivienda emitió informe de idoneidad en el que se indica que el suelo ofertado “ES APTO” para la construcción de viviendas protegidas de promoción pública en régimen de alquiler.*
Al objeto de poder iniciar el expediente de cesión, se deberá aportar por ese Ayuntamiento Acuerdo Plenario de cesión gratuita con destino a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública de la parcela situada en la calle Timibúcar 5”.

TERCERO: A los efectos de individualizar la porción de terreno apto para la finalidad de la cesión, con fecha 8 de marzo de 2024 la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo sobre segregación del bien inmueble. Se partía de una finca matriz con una superficie de 2.705,87 m² segregándose una porción de 393,42 m².
En el mismo acto se acordaba lo siguiente: *Que por parte del servicio municipal competente se promueva la correspondiente anotación e incorporación en el procedimiento de rectificación anual del Inventario y cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación municipal.*
Asimismo se promovió ante el Registro de la Propiedad la inscripción del acto.

CUARTO: Posteriormente, el 5 de abril de 2024 el Pleno de este Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo: *Incoar procedimiento de cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda de parcela de titularidad municipal, de carácter patrimonial, -que mide trescientos noventa y tres metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados- sita en el número 5 de la calle Timibúcar y resultante de la segregación efectuada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2024. La cesión tiene como finalidad posibilitar la construcción de viviendas protegidas de promoción pública.*
En consecuencia, procédase a hacer acopio de la documentación necesaria y efectúense los trámites exigidos legalmente con carácter previo a dictarse resolución del procedimiento por parte del Pleno de este Ayuntamiento, en su condición de órgano competente”.

QUINTO: Tras solicitud formalizada por este Ayuntamiento, el 20 de mayo de 2024 se expide certificación por parte del Registrador de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

“Que la finca registral nº 14.231 de Santa Cruz de La Palma, al Tomo: 2263 Libro: 320 Folio: 43 Inscripción: 1, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA: Solar edificable situado en esta ciudad de Santa Cruz de La Palma, que ocupa el número 5 de la Carretera Timibúcar, que linda por todos sus frentes con la finca matriz. Mide TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS Y CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Tiene el carácter de patrimonial. Esta Finca se forma por segregación de la número 2961, al folio 174 del Tomo 2264. Código Registral único: 38004001051439 Referencia catastral: 9358501BS2795N0000GA”

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión de patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública el presente procedimiento publicándose anuncio en el Tablón de Edictos y Anuncios de este Ayuntamiento el 24 de abril de 2024 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el 29 de los mismos.

QUINTO: Consta en el expediente además Memoria demostrativa de que los fines de la cesión gratuita de inmueble municipal de referencia al Instituto Canario de Vivienda para realizar vivienda de protección oficial redundan en beneficio de los habitantes del municipio.

SEXTO: Con fecha 18 de junio de 2024 el técnico municipal redacta informe que se transcribe a continuación:

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

1.- OBJETO

Se pretende realizar el pertinente informe técnico dentro del apartado f) del artículo 7 del DECRETO 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

2.- PLANEAMIENTO

Se informa respecto del Plan General Municipal de Ordenación, aprobado definitivamente y de manera parcial por la Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de julio de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Anexo al Número 98, el lunes, 14 de agosto de 2023. Posteriormente, en el Boletín Oficial de Canarias, Número 173-3013, el viernes 1 de septiembre de 2023 se publica anuncio de 22 de agosto de 2023, relativo a la aprobación definitiva parcial del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma.

3.- CLASIFICACION DEL SUELO

La finca registral con nº14231 según el plano de Ordenación Estructural OE.3. Subcategorías, Hoja 2, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (SUCO-4).

4.-CALIFICACION DEL SUELO

Según el plano de Ordenación Pormenorizada OP.1.11 la finca se encuentra calificada como Residencial Intensiva (RI).

5.-OBSERVACIONES-CONCLUSIONES

En la ordenanza aplicable a calificación de residencial intensiva (RI) se establece como uso preferente el de vivienda plurifamiliar, admitiéndose el unifamiliar, así como el de turismo y los servicios de oficina, comercio y garaje.

Dado que la intención de la Corporación Municipal es la cesión de esta finca al Instituto Canario de la Vivienda para la construcción de viviendas protegidas, como conclusión indicar que el uso residencial de la finca registral nº 14231 es compatible con el Planeamiento vigente, y que el Ayuntamiento no tiene previsión para su utilización.

SÉPTIMO: En la misma fecha del informe anteriormente transcrito, el Interventor Municipal elabora informe en el que indica que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien inmueble de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias; artículos 296 y ss. de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB); artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 79.2 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 50.14 del Real Decreto 2568/186, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

SEGUNDO.- El artículo 6 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias indica que los bienes y derechos patrimoniales de las mismas cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia al Estado, comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas y entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro.

De estas cesiones se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que tomará razón, significando que en este caso que el destinatario del bien es un organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de vivienda del Gobierno de Canarias.

Por su parte, el artículo 109.2 RB precisa que las entidades locales podrán ceder gratuitamente sus bienes patrimoniales a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Los fines perseguidos con la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes propios de la entidad local cedente, resultando ser un elemento esencial, de tal manera que si fuese posible atenderlos manteniendo aquélla la propiedad o gravándolos solamente la cesión gratuita no procedería. A este respecto consta en el expediente memoria demostrativa.

TERCERO.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA. En cuanto a los requisitos para las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales en el ámbito de la Comunidad canaria, el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias establece se incluyen en el presente expediente:

- a) Memoria demostrativa de que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio de los habitantes del ámbito territorial de esta entidad local.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad relativa al inmueble de referencia.
- c) Certificación de la Secretaria de este Ayuntamiento de fecha 9 de abril de 2024 sobre el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 5 de los mismos, relativo a la rectificación puntual del Inventario de Bienes de la Corporación en cuanto a la incorporación de la parcela segregada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2024, y la modificación de la descripción de la finca nº 16 resultante después de la segregación (...).
- e) Informe de la Intervención de fondos en el que consta que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.
- f) Informe del técnico municipal que acredita que el bien no está comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación que los haga necesarios al ente local.
- g) Certificación de la Secretaria de la Corporación por el que se manifiesta que el expediente ha estado expuesto a información pública por un plazo no inferior a 20 días sin que se hayan formulado alegaciones.

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE. El Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la cesión gratuita, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por **mayoría absoluta del número legal** de miembros de la Corporación (artículo 110. 1 RB, artículo 47.2.ñ) LBRL y artículo 50.14 ROF.

QUINTO.- CESIONARIOS. De los artículos 109.2 RB, 79. 2 TRRL y 50.14 ROF podemos afirmar que la cesión gratuita de bienes patrimoniales procedente de una entidad local puede tener como destinatarios: a) entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal (...).

SEXTO.- CESIÓN GRATUITA DE PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.
En lo que se refiere a la cesión gratuita de los Patrimonios Públicos del Suelo, el artículo 300.1.b de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC) establece que podrán ser cedidos gratuitamente, por precio fijado o mediante cualquier otra contraprestación, **cuando tengan por finalidad el fomento o promoción de viviendas protegidas**, la realización de programas de conservación, de mejora medioambiental o la ejecución y en su caso gestión de otros usos previstos en el planeamiento.

La cesión se efectuará mediante el oportuno convenio y se podrá llevar a cabo a favor de cualquiera de las siguientes entidades: 1. Administraciones públicas territoriales (...). En el mismo sentido se pronuncia el artículo 161.1. b) del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias.

Visto que el convenio no ostenta la naturaleza de convenio urbanístico- definidos en el artículo 49.1 del Decreto 183/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias-, la formalización del acuerdo de cesión gratuita se realizará a través de la figura del convenio prevista en la Ley 40/2015, concretamente en virtud del principio de colaboración interadministrativa, cuyo artículo 47.1 establece que, “son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”; cuyo artículo 49 de la Ley 40/2015, regula el contenido que debe reunir los citados convenios, siendo el siguiente:

“Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 69/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: *Proceder a la cesión gratuita del inmueble de titularidad municipal y calificación jurídica patrimonial sito en Ctra. Timibúcar nº 5 de este T.M., - correspondiéndose a la finca registral número 14.231; con referencia catastral número 9358501BS2795N0000GA y superficie de 393,42 m² - al Instituto Canario de la Vivienda destinado a la construcción de viviendas de protección oficial.*

SEGUNDO: *Efectuar la baja del inmueble en el Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones y el alta en el de revertibles.*

TERCERO: *El bien objeto de cesión gratuita habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento del Santa Cruz de La Palma con todas sus pertenencias y accesiones (art. 111 RB).*

CUARTO: *A los efectos de formalizar la cesión, se aprueba el oportuno Convenio quedando redactado en los términos que se indican a continuación y facultándose expresamente al Alcalde- Presidente de esta Corporación para la formalización y suscripción del mismo:*

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA PARCELA SITA EN EL NÚMERO 5 DE LA CALLE TIMIBÚCAR CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

En Canarias, a.....de.....2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Jesús Ortega Rodríguez, actuando en su condición de Director del Instituto Canario de la Vivienda, según nombramiento efectuado mediante Decreto 250/2023 de 24 de julio y en ejercicio de la competencia para la suscripción de los convenios que se formalicen para la aceptación de las cesiones gratuitas de suelo delegada por Resolución de 17 de noviembre de 2009 de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 240 de 09/12/09).

De otra parte, D. Asier Antona Gómez, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de conformidad con lo previsto en el artículo 21,1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y previa autorización otorgada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día.....de..... de 2024.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y al efecto:

EXPONEN

I.- Que para la gestión de las competencias que en materia de vivienda ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 7 y ss., creó el Instituto Canario de la Vivienda, como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

II.- Que, entre las funciones que el artículo 8 de la citada Ley atribuye al referido Organismo se encuentra en la letra g), la constitución de un patrimonio propio de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas; atribución que reitera el artículo 5, apartado j) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma es propietario de la parcela que a continuación se describe:

URBANA. Solar edificable situado en esta ciudad, que ocupa el número 5 de la carretera de Timibúcar.

SUPERFICIE: Trescientos noventa y tres metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (393,42 m²).

LINDEROS: Linda por todos sus frentes de la finca matriz de la que se ha segregado.

REFERENCIA CATASTRAL: 9358501BS2795N0000GA

CALIFICACIÓN JURÍDICA: Bien inmueble de naturaleza patrimonial.

CARGAS REALES: Sin cargas.

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, Finca 14.231, Tomo 2263, Libro 320, Folio 43, Inscripción 1ª.

IV.- Se adjunta a este Convenio plano de situación de la parcela objeto de cesión con coordenadas UTM.

V.- Que, previo cumplimiento de los trámites exigidos en el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias por Acuerdo plenario de fecha....., la citada Corporación acordó la cesión a título gratuito a favor del Instituto Canario de la Vivienda de la parcela descrita en el apartado III con destino a la construcción de viviendas de promoción pública

VI.- Que por parte del Instituto Canario de la Vivienda se ha ultimado el correspondiente expediente de aceptación de la referidas cesiones, conforme a lo establecido en el artículo 78 bis del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, en el que se ha recabado el preceptivo informe del Servicio Jurídico del citado Organismo.

VIII.- Que, asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo citado en el apartado anterior, mediante Resolución Presidente del Instituto Canario de la Vivienda de fecha se ha procedido a la aceptación de la cesión de las parcelas de referencia.

IX.- Que a la vista de lo anterior procede, de acuerdo a lo previsto en el artículo 300 apartado 1 párrafo b) punto 1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en relación con el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, la formalización de la cesión gratuita mediante la suscripción del presente Convenio.

Visto lo que antecede ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma cede gratuitamente al Instituto Canario de la Vivienda a través del presente Convenio la parcela descrita en el apartado III de la parte expositiva del mismo.

SEGUNDA.- El Instituto Canario de la Vivienda acepta la cesión gratuita de la citada parcela con el fin de destinarla a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública.

TERCERA.- El presente Convenio, que es título suficiente para la inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad conforme a lo previsto en el artículo 79.2 del Decreto territorial 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 6/2006, de 17 de julio del Patrimonio de la Comunidad

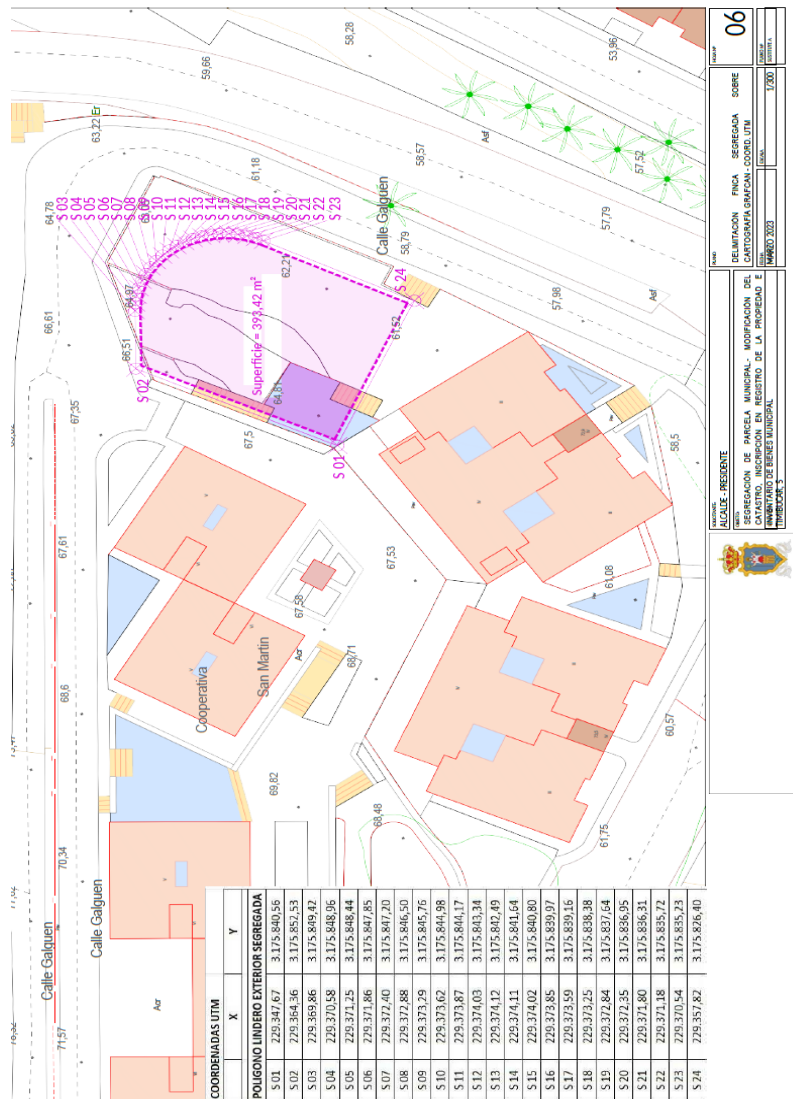
Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

CUARTA.- Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública.

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 72/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



9.- Rectificación de error y ratificación de la cesión gratuita de terrenos situados en Mirca al ICAVI. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico. Proyectos estratégicos y coordinación de áreas de gobierno. Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos. Urbanismo, Planificación y Vivienda, en relación a la rectificación de error y ratificación de la cesión gratuita de terrenos situados en Mirca al ICAVI, y de conformidad con los siguientes:

“HECHOS

Primero. - Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 12 de mayo de 1997 (asunto 4 del Orden del Día) se cede a la extinta Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias (hoy Instituto Canario de la Vivienda) una finca urbana que mide SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (7.336 m²), con referencia catastral 0376019BS3707N000TX, y cuyos linderos eran: NORTE, Barranquero y parcela segregada del Ayuntamiento;

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 73/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



SUR, con camino; ESTE, rústicas del Ayuntamiento, don Luis Henríquez Pestana, don Santiago y don Manuel Hernández del Club de Lucha Candelaria; y OESTE, resto de finca rústica matriz.

Asimismo, mediante acuerdo del Pleno de la misma fecha (asunto 5 del Orden del Día), se cedió a la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias una finca urbana, situada en el pago de Mirca, que mide aproximadamente cuarenta y dos áreas, ochenta centiáreas, y que lindaba: NORTE, servidumbre de paso; SUR, camino; NACIENTE, doña Felisa Hernández Blanco; PONIENTE, herederos de don Antonio Pérez y otro.

Segundo.- En sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 1998, el Pleno de la Corporación cede gratuitamente a la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias una parcela edificable a urbanizar, en este término municipal, pago de Mirca, que mide NOVECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (904,81 m²), que linda: NORTE, servidumbre de paso entre las calles Pavona y Zamagallo; SUR, camino público contemplado como viario en proyecto según el PGOU; ESTE, resto de la finca matriz destinada a calle en proyecto; OESTE, rústica de los herederos de D. Antonio Pérez Pérez y otro, hoy urbana de Dña. Isaura Remedios Rodríguez y D. Adolfo José Plata Hernández. En ella se encuentra una casa de dos plantas, hoy una sola planta con dos habitaciones contiguas, una al Naciente y otra al Poniente, y que mide CUARENTA Y DOS METROS, SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (42,75m²).

Previamente, mediante Decretos de la Alcaldía de fechas 2 de octubre y 17 de diciembre de 1998 se lleva a cabo la segregación de la parcela matriz que estaba dada de alta en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con nº 76 y que medía CUARENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y UN CENTIÁREAS, CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, es decir 4.241,18 m², inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 629, Libro 66, Folio 133-Vto, Finca nº 2.885. Dicha finca matriz se segregó mediante los Decretos citados en dos parcelas:

- a) Una parcela de 1.695,62 m²
- b) Una parcela de 904,81 m², que se cede mediante acuerdo plenario de 21 de diciembre de 1998.

Tercero. - Con fecha 17 de septiembre de 2001 se acuerda ceder a la extinta Dirección General de Vivienda **la misma parcela de 904,81 m²** que linda: NORTE, servidumbre de paso entre las calles Pavona y Zamagallo; SUR, camino público contemplado como viario en proyecto según el PGOU; ESTE, resto de la finca matriz destinada a calle en proyecto; OESTE, rústica de los herederos de D. Antonio Pérez Pérez y otro, hoy urbana de Dña. Isaura Remedios Rodríguez y D. Adolfo José Plata Hernández. En ella se encuentra una casa de dos plantas, hoy una sola planta con dos habitaciones contiguas, una al Naciente y otra al Poniente, y que mide CUARENTA Y DOS METROS, SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (42,75m²).

Cuarto. – Mediante acuerdos plenarios de fechas 5 de noviembre de 2001 y 21 de enero de 2002 fueron cedidas nuevamente dos parcelas en Mirca, previas las segregaciones correspondientes, con superficies de 1.695,62 m² y 1.979 m² respectivamente, acuerdos que rectificaban los de 12 de mayo de 1997. No obstante, por error material, dichos acuerdos RATIFICAN, y no RECTIFICAN, los mencionados acuerdos de 1997, en la medida en que se produce un cambio en las superficies de los terrenos que se ceden.

Estos acuerdos plenarios de los años 2001 y 2002 provienen, como ya se ha apuntado, a otros adoptados por el pleno en sesión de fecha 12 de mayo de 1997 y por lo que se cedía la totalidad de las fincas correspondiente (4.280 m² y 7.336 m²), imponiendo ambos como condición modal y temporal el inicio de las obras de las viviendas sociales en el plazo de un año contado a partir de la notificación de los mismos. Los expedientes fueron remitidos a la Dirección General de la Administración Territorial del gobierno de Canarias a los efectos de la preceptiva comunicación de las cesiones gratuitas reguladas en el artículo 109 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y sobre las que recayó Resolución el 11 de mayo de 1998, quedando enterada de esa cesión gratuita de las dos parcelas realizada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias para la construcción de viviendas sociales en el III Plan Canario de Vivienda.

Cuarto. - Previamente a las cesiones de 2001 y 2002, mediante Decretos de 2 de octubre de 1998 y 17 de diciembre de 1998, se realizan dos segregaciones, resultando dos fincas, una de 1.695,62 m² y otra de 904,81 m².

Quinto.- Diez años después, previa instrucción del expediente de cesión gratuita, se adopta nuevo acuerdo plenario en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2012, rectificando los acuerdos plenarios de los años 2001 y 2002. No obstante, no se especifica en qué sentido se rectifican, pero sí ceden tres parcelas:

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

a)Parcela urbana que mide 1.695,62 metros², con ref. catastral 0175902BS3707N0001KX e inscrita en el registro de la propiedad con nº de Finca 10.838, Tomo 1631, Libro 231, folio 62, y con nº 76 bis 1 de registro en el Inventario de Bienes.

b)Parcela urbana que mide 904,81 metros², con ref. catastral 0175931BS3707N0001FX e inscrita en el registro de la propiedad con nº de finca 10.840, Tomo 1631, Libro 231, folio 65, y con nº 76 bis 2 de registro en el Inventario de Bienes.

c)Parcela urbana que mide 1.979 metros², con ref. catastral 0177856BS3707N0000YZ, inscrita en el Registro de la Propiedad con nº de finca 10.856, Tomo 1.631, Libro 231, folio 96.

Consta en dicho expediente un informe de la Secretaria Acctal. en el que, efectivamente, habla de rectificación de los acuerdos de 1997, **lo que constituye otro indicio de que en dichos acuerdos de 2001 y 2002 se produjo un error material de transcripción.**

Por tanto, de acuerdo con todos los antecedentes descritos, aún siguen vigentes los acuerdos plenarios adoptados con fecha 12 de mayo de 1997, por los que se ceden, por un lado, 7.336 metros cuadrados y, por otro lado, 4.280 metros cuadrados.

Siendo exigencia del Instituto Canario de la Vivienda, un nuevo acuerdo plenario que rectifique el error material producido en los acuerdos plenarios de 12 de mayo de 1997 y que cedían un total de 15.896 m².

Séptimo.- Se debe tener en cuenta que, como consecuencia de la petición cursada por el Instituto Canario de la Vivienda con fecha 20 de abril de 2023 se procede a solicitar al Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma que se suprima la referencia en la descripción registral de la parcela de 904,81 m² objeto de cesión, a la casa de dos plantas ubicada en dicha parcela, toda vez que como consecuencia de la ejecución de las obras de construcción del grupo de 19 viviendas de protección oficial sito en Mirca, fue demolida.

Así consta en la Nota expedida por el Registrador de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma con fecha 25 de julio de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

De conformidad con los antecedentes expuestos, así como de los sucesivos acuerdos plenarios de cesión de las parcelas destinadas a la construcción de las viviendas públicas al Instituto Canario de la Vivienda, que la voluntad de este Ayuntamiento es la de ceder las parcelas resultantes de las segregaciones practicadas previamente a los acuerdos plenarios de 2001 y 2002, y no la totalidad de la finca matriz que posteriormente fue objeto de segregación.

Por todo lo anterior, se entiende que existió un error material de transcripción en los acuerdos plenarios de fechas 13 de noviembre de 2001 y 22 de enero de 2002.

Además, teniendo en cuenta todo lo anterior y la necesidad de rectificación definitiva de los acuerdos adoptados, el artículo 300 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que la cesión deberá formalizarse mediante la suscripción del correspondiente convenio. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 161.1.b) del Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias”.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo plenario de fecha 5 de noviembre de 2001, de manera que:

Donde dice: “Primero. - La ratificación del acuerdo de cesión de fecha 12 de mayo de 1997 (...)”
Debe decir: “Primero. - La rectificación del acuerdo de cesión de fecha 12 de mayo de 1997 (...)”
En consecuencia, el acuerdo plenario de cesión de fecha 5 de noviembre de 2001 debe quedar, por tanto, con el siguiente tenor literal:

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

especial de alquiler; visto, asimismo, informe del Arquitecto Municipal, la Comisión de Gobierno adopta, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

1.- Dividir la finca matriz de la que es propietario el Ayuntamiento de S/C de La Palma; con referencia catastral 0376019BS3707N000TX, en las parcelas siguientes:

A) Urbana.- Parcela edificable a urbanizar, en este término municipal, pago de Mirca, que mide MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (1.979 m²), y linda: NORTE, viario en proyecto; SUR, con camino; ESTE, con D. Santiago y D. Manuel Hernández; y OESTE, resto de la finca matriz destinado a viario.

Dicha parcela se encuentra clasificada, según P.G.O., suelo urbano y con la calificación urbanística de Residencial Semintensiva.

B) Resto de la finca matriz.- Destinada a viales y equipamientos con una superficie de 5.357 m².”

Inscripción registral: Tomo 1.631 del Archivo General, Libro 231 del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, folio 96, inscripción 1ª, de la finca 10.856.”

TERCERO.- Ratificar el acuerdo de cesión de fecha 21 de diciembre de 1998 mediante el que se cede a la extinta Dirección General de Vivienda de una parcela de 904,81 m² de superficie. Teniendo en cuenta que por error se acordó de nuevo la cesión de la misma parcela mediante Acuerdo de 17 de septiembre de 2001.

CUARTO.- Por todo lo expuesto, las parcelas y superficies objeto de cesión definitiva son las siguientes:

- a)Parcela urbana que mide 1.695,62 m², con ref. catastral 0175902BS3707N0001KX e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma con nº de Finca 10.838, Tomo 1631, Libro 231, folio 62, y con nº 76 bis 1 de registro en el Inventario de Bienes.
- b)Parcela urbana que mide 1.979 m², con ref. catastral 0177856BS3707N0000YZ, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma con nº de finca 10.856, Tomo 1.631, Libro 231, folio 96.
- c)Parcela urbana que mide 904,81 m² con ref. catastral 0175931BS3707N0001FX e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma con nº de finca 10.840, Tomo 1631, Libro 231, folio 65, y con nº 76 bis 2 de registro en el Inventario de Bienes.

QUINTO.- Suscribir el Convenio entre el Instituto Canario de la Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma por el que se formaliza la cesión a título gratuito de las parcelas sitas en el lugar denominado “Mirca”, en ese término municipal, en las que se encuentran construidos los Grupos de Viviendas de Promoción Pública TF-7060 “59 Mirca” y TF-7070 “19 Mirca”, facultando al Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue a su firma y cuantos otros documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El tenor literal del convenio que se aprueba es el siguiente:

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LAS PARCELAS SITAS EN EL LUGAR DENOMINADO “MIRCA”, EN ESE TÉRMINO MUNICIPAL, EN LAS QUE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDOS LOS GRUPOS DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA TF- 7060 “59 MIRCA” Y TF-7070 “19 MIRCA”.

En Canarias, a.....de.....2024.

REUNIDOS

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Visto lo que antecede ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

Y para que conste, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben ambas partes el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 79/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13 		

*El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de Santa Cruz de La Palma*

FINCA N° 77-41a (Inventario Municipal)
FINCA N° 10.856 (Registro de La Propiedad)
Superficie: 279.00 m²

FINCA N° 76-99a (Inventario Municipal)
FINCA N° 10.858 (Registro de La Propiedad)
Superficie: 640.91 m²

FINCA N° 76-99a (Inventario Municipal)
FINCA N° 10.859 (Registro de La Propiedad)
Superficie: 606.33 m²

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 80/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 81/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		





Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - N°: 13/2024 SALIDA - N°: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 82/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		





GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0175931BS3707N0001FX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

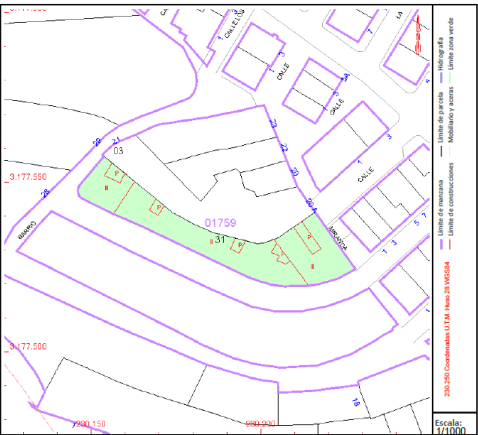
Localización:
BO MIRANDA
38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA [S. C. TENERIFE]

Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 2.096 m2
Año construcción: 2000

CONSTRUCCIÓN		
Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1/00/01	520
VIVIENDA	1/01/01	519
VIVIENDA	1/00/02	335
VIVIENDA	1/01/02	336
VIVIENDA	1/02/01	396

PARCELA

Superficie gráfica: 938 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Martes, 18 de Junio de 2024

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda, a los efectos oportunos”.

10.- Nombramiento de representantes en el Comité de Seguridad y Salud. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Cementerio. Contratación y Nuevas Tecnologías. Personal y Régimen Interno, en relación con el nombramiento de representantes en el Comité de Seguridad y Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, dicho Comité debe estar integrado, entre otros miembros, por siete representantes designados por el Pleno de la Corporación, a instancias de los Grupos Políticos, en proporcionalidad al número de concejales que representan a cada opción política. En base a dicha proporcionalidad, y vistas las propuestas de cada Grupo Político, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“**PRIMERO**.- Nombrar a los siguientes representantes de la Corporación en el Comité de Seguridad y Salud:

- D. Asier Antona Gómez, Alcalde
- Dña. Omaira Pérez García
- D. Bernardo López Acosta
- Dña. María Lemes Rodríguez
- Dña. Carla Rodríguez Rodríguez
- D. Raico Arrocha Camacho
- Dña. Maeve Sanjuan Duque.

SEGUNDO.- Notificar el presente nombramiento a los interesados, a los efectos oportunos”.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 83/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

11.- Decretos de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.-

El Pleno dispone de las actas correspondientes a las sesiones Ordinarias de fechas 14 y 28 de junio, de la Junta de Gobierno Local.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se pone de manifiesto las correspondientes al mes de junio.

12.- Comunicaciones.-

- *Comunicación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, relativa a Moción Institucional que presentan los Sres. Portavoces de los grupos de Coalición Canaria, Grupo Popular y Grupo Socialista del Cabildo para la defensa del desarrollo turístico sostenible en la isla de La Palma.*

13.- Ruegos y preguntas.- (Formulados oralmente)

A) Concejales del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez.

Primera.- Yo espero que de aquí a finales de la legislatura, por lo menos, se aprenda mi nombre, lo recuerde.

No está el concejal de Juventud, pero yo formulo la pregunta por si me pueden responder y si no que se la trasladen. En un medio local, de radio concretamente, el concejal de Juventud dijo, y cito textualmente: “que esta semana cultural, justo esta semana que se está celebrando, viene de un consenso entre la juventud capitalina y la concejalía”, pues nos gustaría que nos explicara en qué consistió ese consenso, cómo se llegó a él y quiénes participaron por parte de la juventud y por parte de este Ayuntamiento para llegar al consenso.

Sr. Alcalde: Como es una manifestación que hizo en los medios de comunicación, quien mejor se lo puede explicar en los términos que hizo esas declaraciones es el propio concejal que hoy, por problemas de salud, no ha podido estar en el Pleno, por tanto le pido que se lo pueda trasladar en el próximo Pleno, en todo caso yo le haré llegar al concejal esa preocupación suya.

Segunda.- El concejal de Mercado tampoco está pero bueno, formulo también la pregunta. Después de un año escuchando al concejal y Sr. Alcalde repetir que el Mercado Municipal es una prioridad para ellos, tengo constancia que se ha celebrado el encuentro de Mercados y esa prioridad para mí se refleja en que hemos pasado de ser anfitriones en el año 2022 a ni siquiera tener representación en este último encuentro, yo personalmente tuve la oportunidad, para mí una gran oportunidad de participar y créame de verdad, que es una gran fuente de ideas y de oportunidades que pueden trasladarse luego a nuestro Mercado y también aprovechar y dar a conocer nuestro Mercado, no solo a nivel regional, aunque es verdad que se llama un encuentro de mercados tradicionales de Canarias, muchas veces asisten grandes mercados a nivel nacional y créame que hemos perdido una oportunidad importante y sí que me gustaría saber por qué el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma no tuvo representación en este mercado, porque sí me consta que estábamos invitados.

Sr. Alcalde: Pues si le parece adecuado se le responderá en el próximo Pleno.

Tercera.- En los decretos hemos visto que, concretamente en el 5660/2024, un arrendamiento para oficinas municipales en la Avda. El Puente nº 16, por el importe de 2.000 euros al mes, más IGIC, nos gustaría saber de qué se trata y qué servicios se pretenden trasladar desde el Ayuntamiento a estas nuevas oficinas.

Sr. Alcalde: Es una reorganización que estamos haciendo con los servicios del Ayuntamiento, para darles mayor espacio, mayor dignidad a los servicios municipales. Como usted bien sabe, este edificio alberga un servicio importante de funcionarios/as y creo que hay que dar espacio de dignidad, no solo a ellos, sino también a los grupos políticos, tal y como contempla la Ley y por tanto lo que vamos a hacer es aliviar en la zona en la que se encuentran, creo que de manera muchas veces indigna, no solo para los

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 85/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13 		

literato que viene se supone que va a ser la persona que escriba la biografía de Elsa López, Dimas ha estado con ella, ha estado trabajando con ella, haciendo charlas, entrevistas y bueno, está trabajando su biografía y ha estado todo este mes aquí.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Entendemos entonces que es una primera residencia literaria, que vamos a tener más, ¿vamos a costear luego también lo que es la publicación de la biografía?

Concejal delegado del área de Cultura, Sr. Perdomo Pérez: Entendemos que el Ayuntamiento, por lo menos si nos piden colaboración de lo que es la biografía, probablemente colaboremos con ella, pero de momento no lo han solicitado.

Séptima.- Por otro lado hemos visto también el inicio del expediente para la grabación y emisión de los Plenos por un importe casi de 60.000 euros, cuatro años, esto significa que nos costará aproximadamente 15.000 euros al año, teniendo en cuenta que normalmente los Plenos son una vez al mes y duran un par de horas, ¿está incluido el lenguaje de signos, se contempla?

Sr. Alcalde: Pues mire, no lo sé pero sería interesante que estuviera contemplado.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Yo creo que por este importe, prácticamente podríamos incluir hasta silvo gomero, pero vamos, que lo del lenguaje de signos sí que me parece importante y necesario.

Sr. Alcalde: Tiene usted razón y bueno, habrá que verlo.

Octava.- Hemos visto también entre los decretos, por ejemplo en el 7025/2024, aprobar inicio de expediente y esta pregunta la hago de parte del compañero Manuel Garrido también, que no pudo asistir hoy, 7025/2024, cita aprobar inicio de expediente para la gestión y organización de las ferias de artesanía y mercadillo, es una pregunta que llevamos haciendo un año, que se nos han dado diferentes respuestas, precisamente en el último Pleno se nos traslada que los pliegos están prácticamente listos por una empresa externa y hoy nos encontramos con que ni siquiera se ha iniciado el inicio del expediente, o sea, llevan un año diciéndonos que estaban haciendo los pliegos y es ahora cuando vemos que se inicia el expediente para empezar con todo el procedimiento, entonces si nos puede explicar, de verdad, cuándo va a estar esto.

Sr. Alcalde: Le responderemos en el próximo Pleno con el concejal.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Espero tener una respuesta y que la respuesta sea real, sobre todo.

B) Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Primera.- Tenemos un decreto en el que hay un proyecto que es redacción del proyecto para mejora de acceso al Puerto y conexión con la Ciudad, nos gustaría saber, este proyecto le va a costar al Ayuntamiento 16.000 euros y nos gustaría saber si este era el interés y la premura que tenían porque el concejal Juanjo Cabrera fuese designado como representante en el Consejo de Puertos, por su trayectoria y buenas relaciones, y vemos que lo que primero se nos trae es que Santa Cruz de La Palma va a tener que gastar 16.000 euros en mejorar un entorno que entendemos, le compete más a Puertos y que ya que vamos a aportar 16.000 euros, gracias a la buena gestión del Sr. Juanjo Cabrera, que tengan en cuenta también las aceras de la Avda. de Los Indianos, que ciertamente están en muy mal estado y los ciudadanos que pasean, que practican deporte por allí, pues a alguno le puede acarrear algún problema.

Sr. Alcalde: Estamos preocupados no solo por la entrada y salida del Puerto, sino también por la Avda. de Los Indianos y estamos trabajando en ello, pero en todo caso, como usted ha hecho referencia al Sr. Cabrera le doy la palabra para que se lo pueda explicar mejor.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: El proyecto que se encarga creo que lo expliqué, pero bueno, en cualquier caso es independiente de mi reciente nombramiento como representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, es un proyecto que surge de negociaciones pasadas en las que se negoció con la Autoridad Portuaria proponerles, nosotros desde el Ayuntamiento, una mejora de todo el entorno, entorno que obviamente, aunque esté en el tramo urbano de la Ciudad es territorio portuario, como usted bien sabe, pero bueno, quien hace el uso y disfrute, mayoritariamente, son los ciudadanos de nuestra Ciudad y entendíamos que esa aportación tendría que ser desde el punto de vista de la Ciudad y no desde el Puerto, porque inevitablemente tiene que ser un entorno que se consolide como parte de la Ciudad y tenga que ver con el diseño que nosotros tenemos previsto para toda esa zona, por tanto ese fue el acuerdo que hizo, se hizo en su día, nosotros proponer y ellos ejecutar, ahora lo que esperamos es que ese proyecto, el montante económico que supone afrontar esas obras, lo afronte la Autoridad Portuaria, que era lo que habíamos hablado y en esa línea es en lo que estamos trabajando, creo que en beneficio de Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: No solo eso, sino aparte del embellecimiento, entrada y salida al Puerto, estamos también hablando de una nueva regulación del tráfico en toda aquella zona que creo que beneficia a los ciudadanos y fundamentalmente al tráfico en aquella zona.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Entendemos, sobra decir, que sabemos que si el Ayuntamiento va a destinar una partida de este importe se va a beneficiar Santa Cruz de La Palma, eso creo que ya nosotros de por sí lo sabíamos y queríamos saber también si este proyecto garantiza la obra, la ejecución de la obra, o va a quedar solo, es simplemente en un proyecto.

Sr. Alcalde: Estamos llevando, ahora le contará el Sr. Cabrera Guelmes, pero evidentemente, estamos en contacto con la Autoridad Portuaria para mostrar la preocupación que tenemos en embellecer toda aquella zona, que es la entrada por Puertos de Santa Cruz de La Palma, las negociaciones que estamos llevando con ellos, en fin, hay una buena voluntad para que así sea y que una vez terminado el proyecto la Autoridad Portuaria asuma, evidentemente, la ejecución de esa zona, del embellecimiento de esa zona.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Obviamente, siguiendo la línea que decía el Sr. Alcalde, no sabemos tampoco el importe del proyecto que va a resultar de este diseño que se pueda hacer por los técnicos, en colaboración con los técnicos nuestros, en cualquier caso sí tenemos la precaución de que es una zona que estaría afectada en el futuro, como usted bien sabe, por el plan director de Puertos, que el Plan Especial que fue anulado y que está comenzando sus trámites nuevamente y que algún día esperemos que sea una realidad y que se diseñe definitivamente la famosa Plaza del Siglo XXI, entonces, es un diseño que irá lo más sencillo con elementos desmontables y que sin menospreciar lo que es la capacidad de diseñar una parte que embellezca el paisaje, pero que no puede ser tampoco muy ambicioso por los motivos que le acabo de explicar, pero obviamente hasta que no sepamos la actuación, cuánto supone para Puertos, no tendremos esa seguridad, hasta que negociemos ya con detalles concretos en la mano.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nada, esperamos que en estas negociaciones haga un poquito más de presión y Santa Cruz de La Palma se siga viendo favorecida.

Segunda.- Hemos visto en los decretos la devolución de una subvención del área de Servicios Sociales, de refuerzo prestación básicas, Servicios Sociales, se devuelven 21.000 euros de 51.000 euros que era la subvención, entendemos que será por falta de solicitudes pero sí nos gustaría que la concejala nos lo explicara.

Concejal delegada del área de Bienestar Social, Sra. Pérez López: En este caso viene a responder un poco lo que vengo rogando desde que inicié mi andadura en esta Administración y es la falta de personal y la falta de recursos. El refuerzo en la prestación es básica, es una parte del Plan Concertado, yo he vivido solamente un final de año en esta Corporación y parece que es la tónica, a finales de año, en diciembre, un remanente que quede del Gobierno de Canarias, perteneciente al Plan Concertado, pues se divide entre los municipios de las islas, en este caso, a mediados de diciembre, se publica que Santa

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 87/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



Cruz de La Palma puede tener acceso a 51.000 euros para refuerzo de prestaciones, que sería contratación de personal por equis tiempo, alguna prestación por ayuda económica y demás, pero es ejecutable hasta el 31 de mayo, te dan 10 días hábiles y te montas en enero para poder contratar a las personas, evidentemente, pusimos sobre la mesa la necesidad de contratar algunas personas para ese refuerzo de prestaciones básicas, como bien era una integradora social que no tenemos perfil en Servicios Sociales y es una necesidad básica dentro de las familias y con la falta de recursos, tanto recursos propios de la Administración y ahí voy a listas de empleo de las que podamos tirar, crear listas de empleo nuevas que no tenemos, que están obsoletas, que ya no tenemos a nadie para contratar, ni para un llamamiento de cubrir unas vacaciones, ni de seis meses, ni se ningún tipo, cuando acudimos a esas listas y ya están acabadas tenemos que tirar de listas que tengamos conveniadas con otros ayuntamientos, creo que también en ese sentido esta Administración peca de no tener convenios con otros ayuntamientos de forma más amplia, somos 14 municipios y tenemos con 5 municipios el convenio de listas, entonces, se va pasando el tiempo, el recursos humanos empiezan a hacer los llamamientos, entre llamamientos y contrataciones nos montamos en febrero, marzo, ¿qué pasa?, que al final las personas entran en marzo, abril, mayo, una contratación de 5 meses pasa a ser de 3 meses, ese restante correspondería a los dos meses de contratación previo del personal que se solicitó en ese proyecto, es verdad que nosotros en medio de que se montaba el tiempo, desde los técnicos de Servicios Sociales proponen que como se está alargando el tiempo y entendemos que va a sobrar ese remanente, intentamos contratar un auxiliar de ayuda a domicilio más, para que refuerce aunque sea 3 meses, que sabemos que alivia, pero como se había presentado para tres perfiles no podíamos, desde los Servicios Económicos, nos dicen que no podíamos aumentar en un perfil más porque no correspondía con lo solicitado inicialmente, cuando planteamos las necesidades del servicio, entonces, es un reflejo más de lo que necesitamos arreglar urgentemente en este Ayuntamiento y es la falta de recursos humanos que ayuden a agilizar los procesos y recursos también, de obtener listas propias, de tener más convenios con otros ayuntamientos, de que no se nos lleven 2 meses en poder cubrir una baja, porque es que si no ya es inviable y haciendo un poco uso de la consulta que nos hace la compañera del PSOE, quiero también trasladar qué es lo que venimos rogando desde el año pasado y que queremos reforzar esa parte que no está contemplada.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Gracias Sra. concejal por su explicación y nada, solo decir que pasa como con los vehículos, se ve que no hay tanto interés en que este servicio esté suficientemente dotado, será que no son dignos, porque aquí solo lo digno es a lo que se le presta atención, esperemos que trabaje el grupo de gobierno en que esta área, bastante importante, pueda tener los recursos que necesita y no vuelva a ocurrir que se devuelvan 21.000 euros, de 51.000 euros.

Tercera.- Hemos visto en los decretos también que hay una partida de..., bueno que hay 1.200 euros para arreglar, creemos, los parques de Benahoare y Calcinas, del césped perdón, pero tenemos constancia que el parque de Candelaria en Mirca, el de Benahoare, están cerrados, creo que el de Benahoare que lo estaban arreglando, pero el resto de parques los niños no están pudiendo disfrutar de ese espacio cuando estamos en una época estival, 1.200 euros no creo que sea suficiente para poner estos parques apunto y a pesar de que el Sr. Alcalde me vaya a responder que la buena noticia es que hemos inaugurado el COP y allí podemos disponer de una amplia zona donde los niños puedan disfrutar, el resto de niños, en otros barrios, también necesitan tener sus parques a disposición para disfrutar de su verano.

Sr. Alcalde: Yo lo que le pido es que se alegre usted también de las buenas noticias, que son noticias compartidas, que no trasladen siempre la negatividad, que creo que eso no es bueno, y que creo que es bueno alegrarnos de las buenas noticias, eso siempre es bueno, trasladar noticias positivas a la ciudadanía es bueno y yo le invito a usted, Sra. Lemes, que lo haga de manera más frecuente, porque creo que es un buen ejercicio para todos en la actividad política, en todo caso usted pregunta por un tema concreto y la Sra. González le responderá también.

Concejal delegada del área de Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: Sí, 1.200 euros implicó la reparación o revisión más bien, tanto del parque del césped como del de la zona de la barriada de Mirca, porque cada equis tiempo sí que hay que revisar la tornillería y como nosotros no tenemos personal más especializado en esos juegos infantiles, pues hemos contratado una empresa. En cuanto al parque de

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 89/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13 		

Pérez Vidal”, también hay niños allí que necesitaban un techado y de paso, creo que la semana pasada vino algún representante de la Consejería al “IES Luis Cobiella Cuevas”, que también les comentó que para poder ellos comenzar el proyecto, el techado, creo que es techado, o arreglo de alguna cancha del Instituto, debe ser la Administración, el Ayuntamiento, quien inicie el proceso con Infraestructuras, entonces, además de alegrarnos de todo esto, Sr. Alcalde, y felicitarle, también le pedimos que no pierdan subvenciones, que si las perdieron por favor, intenten recuperarlas porque el “José Pérez Vidal” con 300 alumnos/as y el “IES Luis Cobiella Cuevas”, la verdad es que desconozco la cantidad de alumnado, pero creo que también son importantes para que trabajen y puedan salir ambos proyectos, que aunque son centros públicos, viven vecinos/as, o disfrutan, estudian vecinos/as de nuestro Municipio.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Sra. Lemes, yo le voy a decir con franqueza, me parece tremendamente injusto que usted diga que es responsabilidad nuestra haber perdido esa subvención, yo le he comentado y creo que no se ha hecho tampoco noticia de lo que ha pasado con esa subvención, pero usted sabe perfectamente que esa subvención procede de la pasada legislatura, ni usted ha sabido concretar dónde estaba el convenio que había que firmar con la Consejería para ejecutar esa cubierta, ni siquiera usted me puede decir si había un proyecto hecho y yo le he dicho que he hablado con la técnico responsable de esa subvención, cuando iniciamos esta legislatura, yo desconocía, formando parte del grupo de gobierno anterior, desconocía por completo todas esas negociaciones que había con la Consejería para cubrir esa cancha, efectivamente me confirman que había una subvención de 300.000 euros, que no se firmó el convenio, desconozco los motivos, pero que la ejecución-terminación de las obras, tenía que haber sido en noviembre del pasado año, por tanto hacía completamente inviable, imposible, haber ejecutado eso en el tiempo que esta Corporación tomó posesión en julio del año pasado, usted sabe perfectamente que ni siquiera sabiendo contestarme si hay un proyecto para ejecutar, en qué plazos estábamos jugando nosotros para poder ejecutar esa obra, por tanto yo creo que echarnos la culpa ahora a este nuevo grupo de gobierno, de que esa subvención se haya perdido, cuando menos me parece completamente injusto.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sr. Cabrera, es que una vez que acabó la legislatura anterior y comenzaron ustedes, era cuando se tenía que haber firmado ese convenio, porque ese convenio todavía no estaba, había que redactarlo y firmarlo, el Consejero estuvo aquí reunido con nosotros y él se comprometió a que si era así, firmara el convenio al día siguiente, ni fue una cosa, ni fue la otra, yo desconocía, mi trabajo era el de personal de confianza, creo que las conversaciones yo no entraba, sí sabía de lo que iba el proyecto o el asunto, sí sabía que estaba el convenio, que estaba el dinero, pero yo creo que sí era trabajo de esta legislatura haber continuado y haber, por lo menos, hecho un poquito más de fuerza para que esa subvención se pudiera tener y se hiciese ese techado.

Sr. Alcalde: Y también había preguntado la Sra. Lemes en la anterior pregunta sobre la cubrición de la cancha de Benahoare.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Voy a ser un poco más preciso. Nosotros hemos buscado por Registro de Entrada cualquier comunicación que haya venido años anteriores de la Consejería de Educación, no consta nada en ningún departamento sobre ese convenio o sobre esa resolución supuesta que haya habido en el pasado para financiar esta obra, insisto, por mucho que nosotros lo hayamos adelantado, usted hace alusión a que en una reunión con el Consejero usted comentó algo que completamente desconocía el Consejero cuando vino a la visita, lo que le dijo es que si existía se podía firmar, el tema es que no existía, nosotros no conocemos ningún documento de convenio que se haya redactado y esté pendiente de firma de este Ayuntamiento, o estuviera, porque como le digo ya, hasta noviembre era el plazo para justificar la terminación de la obra y vuelvo a insistirle, suponiendo que todo hubiera sido como usted relata, de que había un convenio, que solo faltaba la firma de ese convenio, es completamente inviable ejecutar una obra de esas características, aún teniendo el proyecto, que no me consta que exista, pero aún teniéndolo usted sabe los plazos que hay, de julio a noviembre es inviable completamente y si a mí me dicen que es inviable la prórroga porque son fondos europeos y ya no se pueden prorrogar más, como comprenderá, ya el equipo de gobierno que entra no tiene ninguna opción para firmar e insistir en la firma de ningún convenio porque es completamente imposible.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 91/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13		



Sr. Alcalde: Las zonas nuevas de aparcamientos con este equipo de gobierno hay como la bolsa en el Sur de Santa Cruz de La Palma, de más de 120 plazas de aparcamientos, o la que recientemente se va a poner a disposición de la zona de la Plaza de Santo Domingo en torno a 20, 25 nuevas plazas de aparcamientos, por tanto hay nuevas bolsas de aparcamiento, evidentemente los comerciantes sabe usted cuál es la opinión, que necesitan de más estacionamientos pero creo que con una medida de choque inicial, esta regulación de los estacionamientos existentes en el Municipio en zona azul, zona verde y zona roja, pues posiblemente pueda aliviar, pueda minimizar la situación de los estacionamientos que sufre Santa Cruz de La Palma.

Sexta.- Hay un decreto también en el que vemos reparación y traslado de grada a la zona de deportes náuticos, 3.000 euros, la reparación y traslado de esta grada, una grada que ya en la legislatura anterior nos costó 18.000 euros, nos gustaría saber a quién se le pega, por qué y si en la cerrajería de la que dispone el Ayuntamiento no está adaptada para poder ..., o no es competente para poder hacer este tipo de trabajos.

Concejala del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nos están costando caros los tornillos, eh. Y la celeridad, tenemos que prever un poquito antes y ..., pues nada. Gracias Sra. Concejala.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Felicítamos al Cabildo por su organización.

Concejala del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: De este Pleno salgo super contenta Sr. Alcalde, por todas sus buenas noticias.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 92/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13 		

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49		- 93/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13

Octava.- Tenemos otro decreto en el que se gastan casi 3.000 euros en disc-jockeys (DJs), para la noche urbana, junto con el sonido se viene montando esta actuación en unos 5.700 euros, como dijimos en la Comisión creemos que tanto el concejal de Deportes, como el de Juventud, deberían reunirse y darle un poquitito, pensar un poquitito en innovar con proyectos para los jóvenes que no solo sea lo que es la noche y los disc-jockeys (DJs), que hay una franja de edad que corresponde a la juventud que los tiene totalmente abandonados y esto de los disc-jockeys (DJs) se lo pueden dejar perfectamente a la concejalía de Fiestas que lo hacen super bien.

Sr. Alcalde: Muy bien, pues muchísimas gracias Sra. Lemes. Tomamos buena nota. Como usted ve estamos siendo generosos con su intervención y por tanto usted tampoco, en fin, que estábamos hablando antes de la limitación que habíamos acordado en la Junta de Portavoces, de lo que tiene establecido cada concejal y como le dije, no tengo ningún problema, pero que es bueno también que se ponga de manifiesto.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Una limitación de la que se habló, tampoco se llegó a ningún acuerdo por escrito.

Sr. Alcalde: Sí, sí, se llegó a un acuerdo por escrito, evidentemente, y aprobado por la Junta de Portavoces, un escrito que trasladó la propia Secretaria a la Junta de Portavoces.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Lo desconocía, gracias Sr. Alcalde por una vez más aclararme las cosas que desconozco.

Novena.- Ya habló usted del campeonato de baloncesto, no está en concejal y queríamos que nos hiciera él una pequeña memoria, la repercusión que tuvo en el Municipio.

Décima.- El compañero David que excusa su ausencia, también quería preguntar por el decreto 6175, que habla de la gestión de la promoción deportiva, le gustaría tener un balance de la campaña 2023/2024 y si el concejal tiene alguna novedad para la campaña próxima y si ya está trabajando en ella.

Sr. Alcalde: Se lo trasladaré al concejal, me consta que el concejal de Deportes está en permanente contacto con el Sr. Tames para temas deportivos, cosa que le agradezco al Sr. Tames, las aportaciones que hace siempre en materia deportiva pero como usted había hecho una apreciación anterior, creo que el balance de este torneo de las selecciones sub17, femeninas de España, Italia, Francia y Canarias ha sido todo un éxito, no solo un éxito en la participación y que estén aquí, sino también un éxito de público, creo que esto ha sido una magnífica noticia para el Municipio, así lo ha reconocido la propia Federación Canaria y la propia Federación Nacional de Baloncesto y es bueno reconocerlo, hemos podido poder hablar con los organizadores, también con las chicas que pudieron participar en el torneo y lo que nos trasladan, lo que nos han trasladado, oye, que estaban encantados no solo con las instalaciones, sino también con todo el trabajo previo que se ha hecho para poder organizar este evento que creo es un evento de primer nivel en el Municipio de Santa Cruz de La Palma.

Décimo primera.- Por último, creo que hay alguna Asociación de Vecinos que ha solicitado ayuda económica, creo que a Deportes o a Juventud, para el pago de unos trofeos en la celebración de sus fiestas y creo que por ambas concejalías se les ha negado esta ayuda, pero en cambio, sí se les ha dado ayudas al Municipio de Garafía, con el mismo fin, para unos trofeos, nos gustaría saber por qué el Municipio de Garafía sí puede disponer de la ayuda del Municipio y nuestras Asociaciones de Vecinos, no.

Sr. Alcalde: Si me dice qué Asociación de Vecinos se lo agradecería, para saber.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Eso lo debe saber usted Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Le estoy preguntando, si le pregunto es porque lo desconozco, se lo estoy preguntando a usted que a qué Asociación de Vecinos se refiere para poder intervenir, si usted es tan amable.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Pregúntele a sus concejales de Deporte y de Juventud.

Sr. Alcalde: Sería mucho más fácil si usted tiene la información, que la traslade, en ese ámbito de transparencia que usted siempre alude, que lo diga claramente, oye, pues es la Asociación de Vecinos “X”, para este torneo deportivo, yo lo desconozco, se lo preguntaré al concejal, pero es mucho más fácil que si usted tiene la información la pueda trasladar aquí, pero en todo caso le preguntaré al concejal responsable qué motivos hay para negar una subvención o para una ayuda, que yo desconozco.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Por no decirle la Asociación no dejo de ser transparente Sr. Alcalde.

Décimo segunda.- Queríamos terminar, recordarle que el Pleno de la municipalidad es una obligación, no tiene que solicitarlo ningún grupo político, es una obligación que se celebre, tampoco se ha convocado el Consejo Escolar, sigue sin hacerse caso a lo que creo que el compañero Juanjo Neris en el Pleno anterior mencionó, sobre los contenedores que hay en el Mensajero y nos gustaría también solicitar información sobre un campus de baloncesto que se está haciendo en el que los organizadores han sacado a la prensa en un comunicado, favoreciendo en nada a un centro de nuestro Municipio.

Sr. Alcalde: Desconozco lo que usted está planteando en la última cuestión y el Sr. Neris había preguntado eso de los contenedores y otra cuestión que también quedó sobre la mesa y que le íbamos a contestar es sobre la planta de secados de lodos, que él estaba muy preocupado, aunque no lo ha sacado hoy usted aquí, pero el Sr. Cabrera le va a responder las gestiones que hemos hecho en esos términos.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: La planta de secado no se da por concluida, aunque sí es verdad que la planta si está culminada pero quieren acometer unas obras de acceso al entorno y también bueno, embellecimiento de la zona para ponerlo en marcha, por parte de CARAGUA, técnicamente, la planta ya está disponible pero bueno, ya está en manos del Cabildo que esto sea antes o después en función de las obras que se van a desarrollar en el entorno, no le puedo decir plazos porque como bien sabe, no depende de esta Administración, pero sí es verdad que entendemos que será lo antes posible que técnicamente podría estar funcionando.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sí, Sr. Alcalde, el compañero Juanjo Neris estaba bastante preocupado por éste, pero como ve somos dos concejales hoy, teníamos bastante otras preguntas que también nos importan los suficientemente para este Pleno y el compañero Juanjo Cabrera se había comprometido en dar respuesta sin que nosotros tuviéramos que hacerle ates la pregunta, por eso no aparecía entre nuestras preguntas.

Sr. Alcalde: Bueno, ¿pero está bien contestado no?, ¿le satisface la respuesta?

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Yo espero que le satisfaga al compañero Juanjo Neris que fue el que hizo la pregunta, a nosotros nos satisface que se acuerden por lo menos de una de las preguntas que nos tenían que haber respondido en este Pleno.

Sr. Alcalde: ¿Qué otras preguntas quedaron sin responder en el Pleno anterior?

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Creo que la compañera Saray, no sé si fue en una, o en dos, dijo que nos respondería en este Pleno.

Sr. Alcalde: ¿Usted se las puede recordar?, por favor Sra. Lemes. ¿Las tiene usted Sra. González?, ¿le puede responder?, pues le va a responder.

Concejal delegada del área de Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: En cuanto al tema del arrendamiento de las Afortunadas, ya está en el servicio de contratación, agradezco además el aviso del Sr. Neris, yo desconocía los periodos de arrendamiento, se caduca en diciembre de 2024, ya estamos en el proceso para solicitarlo dos años más, con esa prórroga de dos años; y me disculpo, creo que no les

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31	
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49			

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 96/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13 		

Concejal delegada del área de Bienestar Social, Sra. Pérez López: En este caso el Director lo dice tajantemente, que a él se le dijo que se celebraba el Consejo Escolar, que se hacían las apreciaciones, que se mandaba a la Dirección Insular y que la Dirección Insular comunicaba, él comentó que si a mí me dicen, yo tengo que comunicar, yo comunico, yo entiendo que él no conocía el procedimiento porque así se lo dijeron, si a mí me llegan a decir, oye, ustedes deciden y comuniquen, comunica, pero en ningún momento tampoco el Consejo Escolar de Benahoare obtuvo “OK”, con vuestra decisión, o no “OK” con vuestra decisión, una llamada por teléfono el día 25 de junio, Nicolás tienes que comunicar al “Felipe Antón” que no se puede celebrar el Campus, y eso lo traslada el Director, si no hubiese hecho el registro igual que se hizo ese mismo día.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Me alegro que por lo menos usted, ya que el Alcalde no conocía este tema, que usted lo conozca, me alegro mucho de que defienda al Centro porque la “Felipe Antón”, o quien organiza el Campus, creo que su declaración, su comunicado no era así, todo lo contrario, parecía como que el Centro se había despreocupado por completo de la organización, que incluso creo que en el comunicado, si no me equivoco, afirmaba que el Ayuntamiento estaba también en la misma postura que los organizadores y estaban seriamente enfadados con el Centro y le repito, me alegra mucho que usted tenga conocimiento de este asunto que puede que no sea importante para el Sr. Alcalde, pero para nosotros sí, porque se está hablando del Municipio y de un Centro escolar que yo creo que sí habían cedido sus instalaciones pero que no era lo que, en un principio, se había dicho y que aunque sea competencia del Director, es la misma competencia de los Directores velar porque las infraestructuras de los Centros estén siempre para los niños/as que los disfrutan, no se modifique y sabemos todos cómo funciona esto, ahora hacemos uso, ponemos unas literas y esas literas, ya le digo yo, que llegará diciembre y estarán todavía instaladas.

Concejala del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Desconocía el tema Sr. Alcalde, le preocupe o no es que lo desconocía por completo.

El Sr. Alcalde desea un magnífico fin de semana a todos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

Firmado por:	LUISA MARÍA GONZÁLEZ LORENZO - Secretario/a Accidental ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 11-07-2024 10:09:03 Fecha: 12-07-2024 10:19:12
Registrado en:	PLENOS - Nº: 13/2024 SALIDA - Nº: 2024-003467	Fecha: 12-07-2024 10:26 Fecha: 12-07-2024 10:31
Nº expediente administrativo: 2024-006281 Código Seguro de Verificación (CSV): 14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/14870AAA7F8BC78B6C8BB665995DC1FC.		
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 10:26:49 - 97/97 - Fecha de emisión de esta copia: 23-08-2024 13:09:13 		